



BOLETÍN OFICIAL

<b>DIGESTO ORDENANZAS OCTUBRE 2025</b>			
3072/25		Interés social escrituración de lote beneficiaria Brignoles Maria Laura	4046-54/25
3073/25		Prórroga hasta 10/12/25 presentación proyecto presupuesto de Gastos año 2026	
3074/25		Sistema de presentación espontánea ref. sinceramiento voluntario de construcciones	2449/25
3075/25		Conceder licencia Intendente Municipal desde el 17/11/25 al 26/11/25	3062/25
3076/25		Condonar deuda patente por discapacidad señora Angeles Maria Diaz Saubidet	3568/25

1684	1351	Suscripción y rescate de fondo comun	01/10/25	108/25
1685	1332	Otorgar subsidio a la Sra. Mirian Marcela Frontera	01/10/25	2917/25
1686	1353	Otorgar subsidio a la Sra. Beatriz Isabel Ferrarese	01/10/25	2918/25
1687	1354	Conceder licencia anual ordinaria al Dr. Faustino Linares, Juez de Faltas	01/10/25	2950/25
1688	1355	Abonar al Sr. Ramon Mendiola-tasa de control de marcas ay señales	01/10/25	2916/25
1689	1356	Designación-agente Migon Carlos Miguel	01/10/25	2932/25
1690	1357	Otorgar subsidio a la Sra. Romina Vanesa Chiofalo	02/10/25	2930/25
1691-1692	1358	Reintegro al Club San Juan Bautista-(agua-luz)	02/10/25	2941/25
1693	1359	Designación-agente Gonzalo José Ciappina (Caser)	02/10/25	2933/25
1694	1360	Reducción jornada laboral-agente Josefina Bastit	02/10/25	2960/25
1695-1696	1361	Abono por tareas especiales (reparto tasas)	02/10/25	2857/25
1697-1698	1362	Guardia medicas-jornalizados (11/08/25-10/09/25)	02/10/25	2868/25
1699-1702	1363	Guardia medicas-planta (11/08/25-10/09/25)	02/10/25	2868/25
1703	1364	Suspender por el termino de 15 días a la agente municipal Andrea Verónica Altamirano	03/10/25	2289/25
1704-1713	1365	Bonificación SAMO-agosto 2025	03/10/25	2710/25
1714	1366	Cambio de área y baja bonificaciones para agente Paula Alsina	03/10/25	2863/25
1715	1367	Reducción de jornada laboral para agente Andrea Rodríguez	03/10/25	2961/25
1716-1717	1368	Aplicar la prescripción de deuda al contribuyente Norman Horacio Irastorza	03/10/25	2135/25
1718	1369	Declarar incompetente Secretaria de Obras y Servicios Públicos para realizar tareas de arbolado urbano-Autorizar contrato con la ingeniera forestal Anabela Yanina Fernández	06/10/25	1692/25
1719-1720	1370	Cancelación deuda Partida 2120-Palotta Norma Susana	06/10/25	2902/25

BOLETÍN OFICIAL

1721	1371	Dejar sin efecto el pago de bonificaciones para a gente Ramiro Ferreras	06/10/25	2600/25
1722-1723	1372	Llamado a Licitación Privada 6/25 para la adquisición de medicamentos e insumos descartables para el área de Salud	06/10/25	2866/25
1724	1373	Autorizar a la Tesorería a realizar suscripción de fondo común de inversión (Polo Tecnológico)	07/10/25	1889/25
1725	1374	Aceptar la renuncia al cargo agente Lautaro Gabriel Lovera-Abonar licencias no gozadas	07/10/25	2903/25
1726	1375	Aceptar la renuncia al cargo agente Héctor Manuel Ciappina-Abonar licencias no gozadas (CASER)	07/10/25	2904/25
1727	1376	Aceptar la renuncia al cargo agente Matías Buscemi-Abonar licencias no gozadas	07/10/25	2905/25
1728	1377	Otorgar subsidio a la Sra. Marta Cristina Gondra	08/10/25	2975/25
1729	1378	Otorgar subsidio al Sr. Eduardo Martín Ibarra	08/10/25	2990/25
1730	1379	Otorgar subsidio a la Sra. Pierina Conti	08/10/25	2974/25
1731	1380	Otorgar subsidio a la Sra. Hebe Isabel Farías	08/10/25	2967/25
1732	1381	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Gustavo Miguel Arrachea (Jardín Maternal n° 1)	08/10/25	2993/25
1733	1382	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Ayelen Arriola (Provida)	08/10/25	2969/25
1734	1383	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Miguel Ángel Galletini (Club Independiente)	08/10/25	2971/25
1735	1384	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Manuel Larroquet (Hospital Municipal)	08/10/25	2987/25
1736	1385	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Ariel Orlando Ponce (Escuela Primaria 3 San Martín)	08/10/25	2996/25
1737	1386	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Florencia Guzmán (Hospital Municipal)	08/10/25	2995/25
1738	1387	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Juan Eduardo Gandara (Iglesia de Dios “Jesús es Vida”)	08/10/25	2994/25
1739	1388	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Carlos Manuel Sillisqui (Jardín 902 “Luis Emilio Romano”)	08/10/25	2997/25
1740	1389	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Oscar Alfredo Gomez (Hospital Municipal)	08/10/25	2999/25
1741	1390	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Juan Ramón Vegas (Bomberos)	08/10/25	2998/25
1742	1391	Otorgar licencia anual ordinaria al Sr. Hernán Ferraro, Secretario de Legal, Técnica y Administrativa-Designar reemplazo a la Sra. Mara Simiele	09/10/25	3000/25
1743	1392	Conceder licencia anual a la contadora municipal, Sra. Yoseli Lambertucci-Designar reemplazo Sra. Nicole Massa	09/10/25	2991/25
1744	1393	Otorgar licencia anual ordinaria a la Sra. Nancy Graciela Jaureguiberry, Directora de Programas Socios Comunitarios	09/10/25	3030/25
1745	1394	Dar de baja el total de horas cátedras al Sr. Jonathan Rojas- (Club Juventud Unida)	09/10/25	3031/25
1746	1395	Conceder licencia anual ordinaria a la jefa de Departamento de Despacho-Sra. Natalia Patricia Bell	09/10/25	2972/25
1747	1396	Aceptar la renuncia al cargo-agente Carolina del Carmen	09/10/25	2957/25



BOLETÍN OFICIAL

		Hidalgo-Abonar licencias no gozadas		
1748	1397	Declarar de Interés Municipal la 42° Edición del Marock 2025	09/10/25	2989/25
1749	1398	Transferencia al Fondo Provincial de Salud (SAMO)-agosto 2025	09/10/25	2992/25
1750	1399	Aceptar la renuncia al cargo-agente Sergio Baldomero Ponce	13/10/25	2955/25
1751	1400	Promulgar la Ordenanza 3072/25 del HCD-iniciado por Brignoles María Laura-Escrutación	13/10/25	4046-54/25
1752	1401	Promulgar la Ordenanza 3073/25 del HCD-Prorroga presentación del Presupuesto 2026	13/10/25	
1753	1402	Promulgar la Ordenanza 3074/25 del HCD-Iniciado por Obras Publicas-Sinceramiento Voluntario de Construcciones	13/10/25	2449/25
1754	1403	Declarar de interés municipal los encuentros de articulación entre Direcciones de Discapacidad-	14/10/25	2970/25
1755	1404	Desafectar para uso oficial de la Municipalidad el vehículo Bora JMP 699-Afectar Viento KGL 228	14/10/25	3626/23
1756	1405	Reducción de jornada laboral de 48 a 42 horas-Sra. Guadalupe Morales	15/10/25	3001/25
1757	1406	Otorgar subsidio a la Sra. Daiana Macarena Vegas	15/10/25	3015/25
1758	1407	Otorgar subsidio a la Sra. María Julieta Zabala	15/10/25	3023/25
1759	1408	Otorgar subsidio al Sr. Pablo Leonardo Villalba	15/10/25	3016/25
1760	1409	Otorgar subsidio a la Sra. Carolina Alejandra Figueroa	15/10/25	3014/25
1761	1410	Otorgar subsidio a la Sra. Fernanda Lorena Aguirre	16/10/25	3061/25
1762	1411	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Jorge Oscar González	16/10/25	3068/25
1763	1412	Otorgar subsidio a la Sra. Norma Elena Miranda	16/10/25	3057/25
1764	1413	Bonificación tarea extralaboral-agente López Antonela	17/10/25	3058/25
1765	1414	Otorgar subsidio a la Sra. Yesica ayelen Toloza	17/10/25	3056/25
1766		<b>ANULADO</b>		
1767	1415	Conceder asueto por el Día del trabajador Municipal	20/10/25	
1768	1416	Otorgar premios a las instituciones ganadoras del 8° Concurso de Asadores: Attitude “Escuela de Danzas”- Escuela Primaria 13 Paraje “El Cardalito”-Jardín de Infantes n° 903 Frutita de Tala	20/10/25	2326/25
1769	1417	Suscripción y rescate de fondo común-(Polo Tecnológico)	21/10/25	1889/25
1770	1418	Modificar artículo 1 del Decreto 1283/25-otorgar ayuda social al personal Sra. Débora Beatriz Britos	21/10/25	2681/25
1771	1419	Declarar de interés Municipal la realización de la 6° fecha del Rally “Pagos del Tuyu”	22/10/25	3111/25
1772	1420	Autorizar suscripción del fondo común de inversión-	23/10/25	2311/25
1773	1421	Autorizar suscripción del fondo común de inversión	23/10/25	1888/25
1774	1422	devolución de fondos no ejecutados del Programa Comunidades sin Violencias del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires	23/10/25	2721/21
1775	1423	Promulgar la Ordenanza n° 3075/25 del HCD-Licencia	24/10/25	3062/25



BOLETÍN OFICIAL

		intendente		
1776	1424	Promulgar la Ordenanza n° 3075/25 del HCD-exención patente por discapacidad-Sra. Ángeles María Saubidet	24/10/25	3568/25
1777	1425	Otorgar licencia anual ordinaria-Sr. Daniel Amadeo Pereyra, Director de Seguridad	24/10/25	3139/25
1778	1426	Designación mas bonificación para agente Montenegro Valentina Ayelen (Desarrollo Social)	24/10/25	3118/25
1779	1427	<b>ANULADO</b>		
1780	1428	Designación mas bonificación por función agente Cheres Tevez Luciana Aylen	24/10/25	3119/25
1781	1429	Aceptar la renuncia al cargo agente Rolando Ruben Jaimon (fines jubilatorios)	24/10/25	3067/25
1782	1430	Otorgar subsidio a la Sra. Micaela Ivana Gulo	27/10/25	3109/25
1783	1431	Otorgar subsidio a la Sra. María Silvia Molina	27/10/25	3090/25
1784	1432	Otorgar subsidio a la Sra. María Soledad Díaz	27/10/25	3073/25
1785	1433	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Milton Sebastián Miranda (Escuela Especial n° 501)	27/10/25	3153/25
1786	1434	Conceder Licencia al Sr. Walter Quiroz, jefe de departamento de bienes físicos-Designar reemplazos-María Sol Guevara-	27/10/25	3072/25
1787	1435	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Leonardo Fabio Medina (Escuela Primaria 15 Batalla de Tucumán)	27/10/25	3157/25
1788	1436	Otorgar subsidio a la Sra. Olga Beatriz Ludueña	27/10/25	3155/25
1789	1437	Otorgar subsidio a la Sra. Milagros Lujan Colombo	27/10/25	3131/25
1790	1438	Otorgar subsidio a la Sra. Andrea Renee Ludueña	27/10/25	3108/25
1791	1439	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Dante Marzullo (Escuela 8)	27/10/25	3152/25
1792	1440	Abonar bonificación por título como licenciada en enfermería a la Sra. Adriana Soledad Tarcaya	27/10/25	3160/25
1793	1441	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Enzo Gabriel Rost (Provida)	28/10/25	3129/25
1794	1442	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Guillermina Mariela Galletini (Grupo Scou6t Aeronavales Madariaga)	28/10/25	3115/25
1795	1443	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Ariel Patricio Fariñas (Provida)	28/10/25	3114/25
1796	1444	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Gustavo Ariel Aguirre (Provida)	28/10/25	3113/25
1797-1800	1445	Designaciones Guardias medicas-planta 11/09/25-10/10/25	28/10/25	3146/25
1801-1802	1446	Designaciones Guardias medicas-jornalizados 11/09/25-10/10/25	28/10/25	3146/25
1803-1804	1447	Abonar viáticos de movilidad para médicos-septiembre-octubre 2025	28/10/25	3147/25
1805	1448	Conceder licencia anual a la tesorera Sra. María Celia Dopazo-Designación reemplazos Rosana Beatriz Méndez-Solange Leiva-Graciela Tevez	28/10/25	3100/25
1806	1449	Incrementar horas cátedras al Sr. Hugo Nicolás Gassioles (taller platería)	28/10/25	3116/25



1807	1450	Designaciones mas bonificaciones-agente Nidia Cañete-Daira Figueroa- Brenda Gomez-Rocío Vázquez -Micaela Salamone (Casita de Chocolate)	28/10/25	3117/25
1808	1451	Suspender por el termino de 1 día a la agente María Victoria Hernández (Seguridad)	29/10/25	3183/25
1809	1452	Suspender por el termino de 1 día a la agente Danisa Caffaro (Seguridad)	29/10/25	3182/25
1810	1453	Dejar sin efecto pago de bonificación Extralaboral-por Función y Reducción de porcentaje de Manejo de Fondos al 50% y Dedicación Exclusiva al 30%	29/10/25	3148/25
1811	1454	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Pedro González Mereles (Bomberos)	30/10/25	2516/25
1812	1455	Afectación de fondos de multa de transito.- Sra. Tiziana Cardozo (Provida)	30/10/25	3162/25
1813	1456	Declarar de Interés Municipal la 10 Edición 2025 de la Jornada de Prevención del HIV proyecto “Me Quiero, Me Cuido”	30/10/25	2890/25
1814	1457	Abonar tasa de Control de Marcas y Señales-Agente Sergio Mendiola	30/10/25	3159/25
1815	1458	Designación agente Silvana Carina Albarengo-(Hospital)	30/10/25	3089/25
1816	1459	Modificar Decreto 1397/25 Interés Municipal Marock 2025-Fusion con Fiesta de la Cerveza-15 y 16 noviembre 2025	30/10/25	2989/25
1817-1818	1460	Autorizar a la Tesorera a realizar pago multa Ministerio de Transporte-(levantamiento inhibición )	30/10/25	3196/25
1819-1820	1461	Designaciones guardias medicas Servicio de Rayos X-Laboratorio-Quirófano-Hemoterapia-Trabajo Social (16/09/25-15/10/25)	30/10/25	3099/25
1821-1829	1462	Bonificación SAMO-septiembre 2025	31/10/25	3140/25

General Juan Madariaga, 9 de octubre de 2025.-

**VISTO:** Expte. del D.E. n° 4046 – 54/25 Interno 8848 iniciado por Brignoles María Laura ref. Escrituración; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de las Comisiones de Acción Social e Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 9 de octubre de 2025;

Que el Área del Departamento de Articulación Social dependiente de la Dirección Provincial de Producción de Hábitat, para continuar con el trámite de regularización del inmueble es necesario acompañar la documentación con la correspondiente Ordenanza que declare de Interés Social la escrituración social del mismo y además, autorice a la Escribanía General de Gobierno a realizar la escritura traslativa de dominio a favor de la señora Brignoles María Laura DNI. 17.510.658;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:



## BOLETÍN OFICIAL

---

### ORDENANZA

**ARTICULO 1°.-** Declárase de Interés Social la Escrituración del lote según designación catastral como Circ. I, Secc. C, Qta. 22, Mza. 22 C, Parcela 2, Partida Inmobiliaria n° 56764 adjudicado al beneficiario Brignoles María Laura DNI 17.510.658.-

**ARTICULO 2°.-** Se autorice a la Escribanía General de Gobierno a realizar la escritura traslativa de dominio del lote adjudicado por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.-**

Registrada bajo el n° 3072/25.-

General Juan Madariaga, 9 de octubre de 2025.-

**VISTO:** Expte. Interno 8851 iniciado por el Sr. Intendente Municipal ref. Sol. Prórroga presentación del presupuesto 2026; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 9 de octubre de 2025;

Que a fs. 1 se solicita por parte del Departamento Ejecutivo la extensión del plazo de presentación del Proyecto de Presupuesto de Recursos y Gastos para el año 2026;

Que a fs. 2, el Secretario de Hacienda, Cdr. Emilio Gomory, alega la falta de proyecciones económicas para el año 2026 por parte del Gobierno Nacional y Provincial, fundamentales para una mejor preparación del Presupuesto Municipal;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

### ORDENANZA

**ARTICULO 1°.-** Otórgase prórroga hasta el 10 de diciembre de 2025 para la presentación del proyecto de Presupuesto de Recursos y Gastos para el año 2026.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.-**

Registrada bajo el n° 3073/25.-



## BOLETÍN OFICIAL

---

General Juan Madariaga, 9 de octubre de 2025.-

**VISTO:** Expte. del D.E. n° 2449/25 Interno 8846 iniciado por Obras Públicas ref Sinceramiento Voluntario de Construcciones; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones, Hacienda y Presupuesto y Tierras, Obras y Servicios fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 9 de octubre de 2025;

La obligatoriedad por parte de los propietarios de inmuebles de “solicitar Permiso de Obra”, previo a iniciar cualquier tarea, de acuerdo al Código de Edificación vigente;

Los Capítulos XII y XXX de la Ordenanza Impositiva vigente (Registrada bajo el n° 3023/24), que establecen la Tasa de Visado en concepto de derechos de Construcción y las Multas por Contravenciones e Infracciones a las Obligaciones Fiscales en relación a las Obras;

Que el Sinceramiento Voluntario de metros construidos ante esta Municipalidad es necesario para el orden administrativo y cumplimientos tributarios;

Que para el mismo es necesario establecer una modalidad de pagos de las deudas de Derechos de Construcción distinta que otorgue la posibilidad a los contribuyentes de regularizar sus deudas municipales;

Que la regularización de evasores con la implementación del sistema de sinceramiento voluntario cumpliría la doble función de permitir al deudor satisfacer sus obligaciones fiscales, por un lado, y por el otro, regularizar administrativamente su propiedad construida ante esta Municipalidad;

Que a partir de controles periódicos, a través de inspecciones en campo, recorriendo la Planta Urbana, Areas Complementarias y Frente de Ruta Interbalnearia se han detectado un importante número de construcciones “irregulares” en ejecución, y otras ya finalizadas;

Que permanentemente se cursan invitaciones a los propietarios de los inmuebles a “regularizar” la situación, otorgando a quienes acceden plazos razonables para que presenten los planos correspondientes;

Que se ha detectado, que muchas de las construcciones que podían encuadrarse como “regulares” atento cumplían con la Ordenanza 247/87 (vigente hasta febrero de 2016), a partir de la implementación de la Ordenanza de Zonificación 2311/15 quedan en situación de “infracción”, fundamentalmente porque cambiaron las condiciones de ocupación del suelo, por lo que deberían ser sancionados con multas de carácter anual (permanente);

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

## ORDENANZA

**ARTICULO 1°.-** Regularización. Establécese un sistema de presentación espontánea para la regularización de metros construidos sin declarar y/o autorizar en el Partido de General Juan Madariaga.-

**ARTICULO 2°.-** Oportunidad: Los contribuyentes responsables podrán acogerse a los beneficios del presente plan de forma voluntaria desde el 01 de octubre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, período en el que se liquidarán los Derechos de Construcción partiendo del valor referencial que fija la caja por m<sup>2</sup>, vigente al 30 de septiembre de 2025.-



**ARTICULO 3º.-** Beneficiarios. Serán beneficiarios de la presente Ordenanza aquellos contribuyentes que cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos:

- 3.1. Los que se suscriban al ANEXO I que forma parte de la presente Ordenanza como formulario de Declaración Jurada de Sinceramiento Voluntario.-
- 3.2. Que posean Escritura o Boleto de Compraventa y Escritura antecedente que dio origen al boleto.-
- 3.3. Que tengan certificado de libre deuda Municipal (extendido por el Departamento de Ingresos Públicos) o estar adherido a un plan de pagos el cual deberá estar “al día”.-
- 3.4. Renunciar expresa e incondicionalmente a ejercer el derecho de repetición, total o parcial, de las obligaciones regularizadas, sus actuaciones, intereses y multas que pudieren corresponder o renacer.-

**ARTICULO 4º.-** Beneficios:

- 4.1. Todas las construcciones en general que no infrinjan las Normas de Edificación y Zonificación vigentes que se declaren en tiempo y forma, dentro de los plazos establecidos por este plan y acordados en el formulario de adhesión, abonarán la tasa de visado (derechos de construcción) en un todo de acuerdo a la Ordenanza impositiva vigente, la cual se establece en el 1,5 % del monto de obra declarado en el contrato profesional, eximiéndose de las multas que corresponda por haber construido “sin permiso municipal”.-
- 4.2. Toda Vivienda Unifamiliar única y de ocupación permanente, que se pretenda regularizar, cuya superficie cubierta no exceda los 70 m<sup>2</sup>, que no infrinja las Normas de Edificación y Zonificación vigentes que se declare en tiempo y forma, dentro de los plazos establecidos por este plan y acordados en el formulario de adhesión, abonará el 50% del valor que corresponda en concepto de tasa de visado (derechos de construcción) en un todo de acuerdo a la Ordenanza impositiva vigente, la cual se establece en el 1,5 % del monto de obra declarado en el contrato profesional, eximiéndose de las multas que corresponda por haber construido “sin permiso municipal”.-
- 4.3. Todas las Viviendas Unifamiliares únicas y de ocupación permanente que se pretenden regularizar, pero que no cumplen con las Normas de Edificación y Zonificación vigentes que se declaren en tiempo y forma, dentro de los plazos establecidos por este plan y acordados en el formulario de adhesión abonarán, además de los derechos de construcción, el equivalente al 100% del valor de las multas que corresponda por construir “sin permiso municipal” y por cualquier otro concepto (Exceso de F.O.S. / F.O.T. / Dens. Invasión de retiros, construcción de viviendas en más cantidad de lo permitido), al 100 % por única vez.
- 4.4. Todas las construcciones que se pretenden regularizar, cuyo titular de dominio sean instituciones (debidamente inscriptas en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público), podrán hacerlo dentro de los plazos acordados, sin abonar ninguna tasa en concepto de derechos de construcción o multas.-
- 4.5. Todas las construcciones que se pretenden regularizar, que no pertenezcan a Instituciones y no constituyan Viviendas Unifamiliares, y que al momento de la presentación infrinjan Normas de Edificación y Zonificación vigentes abonarán, además de los derechos de construcción, el valor de las multas que corresponda por construir “sin permiso municipal” al 100% y por cualquier otro concepto (Exceso de F.O.S. / F.O.T. / Dens., invasión de retiros construcción de viviendas en mas cantidad de lo permitido), al 200%, por única vez.-
- 4.6. Todos los Expedientes que se caratulen como Obras Nuevas y Ampliaciones de Obras Existentes (construcciones sin inicio) que se presenten durante el período de “Sinceramiento de las Construcciones”, tendrán un descuento del 25% sobre la Liquidación de Derechos de Construcción correspondiente.-
- 4.7. Todas las construcciones que se pretenden regularizar, cuyos Expedientes de Obra están en trámite de registración, que no pertenezcan a Instituciones y no constituyan viviendas unifamiliares, y que al momento de la presentación hubieran infringido Normas de Edificación y Zonificación vigentes abonarán, además de los derechos de construcción, el valor de las multas al 200% que corresponda por construir “sin permiso municipal” y por cualquier otro concepto (exceso de F.O.S. / F.O.T. / Dens. Invasión de retiros, construcción de viviendas en mas cantidad de lo permitido), al 200% por única vez.-

4.8. Todas las multas de carácter anual (permanente, por infringir normas establecidas en el Código de Edificación o Zonificación vigentes al momento de la presentación), que pesen sobre inmuebles, caducarán al 31/12/2025, con la liquidación de la cuota n° 12 correspondiente al ABL, la cual se abonará en tiempo y forma, es decir con Certificación de Libre Deuda, previa solicitud por parte del propietario, y realización inspección de obra para verificar la coincidencia con la documentación obrante (Plano de Obra REGISTRADO) en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

4.9. Todas las multas de carácter anual (permanente, por infringir normas establecidas en el Código de Edificación o Zonificación vigentes al momento de la presentación), que pesen sobre inmuebles y que al momento de la sanción de la presente ordenanza, posean deuda por tales conceptos, podrán abonar de la siguiente manera:

- El importe total de las multas correspondiente a años anteriores hasta el 31/12/2024, liquidados al 100% y de acuerdo al plan de pagos vigente.
- El importe total de las multas correspondiente al año 2025, liquidado al 200% de acuerdo al plan de pagos y la ordenanza impositiva vigente.

**ARTICULO 5°.-** Para determinar el monto de la deuda, el Profesional responsable (Arq°, Ing° o M.M.O.) solicitará la liquidación de la deuda en concepto de Derechos /Multas, para lo que presentará:

- Plano Municipal, Visado por Colegio correspondiente.
- Contrato Profesional y Planilla Anexa, Visado por Colegio correspondiente.-
- Escritura del Inmueble o Boleto de Compraventa con firmas certificadas y Escritura que dio origen al boleto.
- Certificado de Amojonamiento y Deslinde.-

**ARTICULO 6°.-** Los contribuyentes que se adhieran al sinceramiento voluntario de construcciones podrán abonar la liquidación de los Derechos de Construcción hasta en 8 cuotas mensuales. El plan de pagos caducará a los 10 días de producido el vencimiento de alguna de las cuotas acordadas quedando lo abonado hasta el momento a cuenta de futuros pagos.

**ARTICULO 7°.-** Podrán darse de baja de oficio los planes de cuotas determinados en el art. 6to. Sin previo aviso al contribuyente.-

**ARTICULO 8°.-** Los contribuyentes que se adhieran al sinceramiento voluntario de construcciones podrán abonar la multa establecida del 200% de la siguiente forma:

- a) En un pago, con el 10% de descuento sobre el monto total de la multa.
- b) Hasta en 3 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés.
- c) Hasta en 5 cuotas mensuales, iguales y consecutivas con un interés del 8% mensual.

**ARTICULO 9°.-** En los casos en que se realice un plan de pagos en cuotas será condición excluyente para cogerse al plan, que el cobro de las cuotas se realice por débito automático en cuenta bancaria la cual será declarada por el contribuyente al momento de la adhesión al plan de pagos.-

**ARTICULO 10°.-** Establézcase un libro de Registro Único de adherentes al sinceramiento voluntario de construcciones donde queden asentados los contribuyentes adherentes y la constancia del respectivo registro de los planos constructivos. El libro de registro estará a cargo del área de Obras Particulares y quedará a disposición para consultas.-“



**ARTICULO 11°.-** Apruébese el Anexo I de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 12°.-** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.-**

Registrada bajo el n° 3074/25.-

**ANEXO I - Ordenanza 3074/25**

**DECLARACION JURADA DE SINCERAMIENTO VOLUNTARIO**

Gral. Juan Madariaga .....

El que suscribe ....., DNI n°

.....  
Con Domicilio en:

Calle ..... N° .....

Localidad.....

Código postal .....

Tel. fijo ..... Tel. Móvil

.....  
Correo Electrónico .....

Me presento voluntariamente en relación a la Ordenanza n° ...../..... Para informar que la superficie construida en mi propiedad no coincide con la declarada en el Municipio, por tal motivo solicito un plazo de 30 días para formalizar la presentación:

Datos del Inmueble

Calle ..... n° .....

Nomenclatura catastral:

Circ: ..... Secc.: ..... Ch./Qta./Manz..... Fracc. ..... Parc.....

Sub.Parc.....

Partida n° ..... Expediente de Obra n° .....

Así mismo, informo que para gestionar la presentación he contratado al profesional.....

.....  
.....

.....  
.....



BOLETÍN OFICIAL

Firma	Aclaración
Recepción	
Fecha: .....	.....
Firma Funcionario Actuante	

General Madariaga, 23 de octubre de 2025.-

**VISTO:** Expte. del D.E. n° 3062/25 Interno 8855 iniciado por el Intendente Municipal ref. Sol. Licencia Anual Ordinaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 23 de octubre de 2025;

Que el Señor Intendente Municipal solicita licencia en el cargo que desempeña de acuerdo a lo previsto en el Capítulo IV, artículo 108 inc. 13 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.**-Concédease licencia en el desempeño de su cargo de Intendente Municipal al Dr. Carlos Esteban Santoro desde el día 17 de noviembre hasta el 26 de noviembre de 2025, inclusive.-

**ARTICULO 2°.**-Desígnase Intendente Municipal por el período detallado en el artículo anterior al Dr. Marcos Jovanovic.-

**ARTICULO 3°.**-Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.-**

Registrada bajo el n° 3075/25.-

General Madariaga, 23 de octubre de 2025.-

**VISTO:** Expte. del D.E. n° 3568/25 Interno 8853 iniciado por la Sra. Angeles María Saubidet ref. Sol. Exención patente por discapacidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 23 de octubre de 2025;

Que en el referido expediente iniciado por la Señora AngelesDiazSaubidet solicita exención de la Tasa de Patente Automotor y condonación de la deuda del Vehículo Dominio IHZ681 radicado en la localidad de Gral. Juan Madariaga, fundando su pedido en el régimen de la Ley 19.279, agregando que en base a la citada normativa y sus complementarias, el automotor en cuestión, jamás tributó impuesto automotor y al haber sido municipalizado devengó cuotas contrariando la normativa citada, afectando derechos adquiridos. Por tales motivos requiere se elimine del sistema cualquier deuda a su nombre relativa al automotor, evitando liquidarlo de cara el futuro;

Que, resulta oportuno aclarar que la Municipalidad de General Juan Madariaga no cuenta con Ordenanza alguna que exima al contribuyente de la tasa por patente de rodados por las razones manifestadas. No obstante, por analogía este municipio concede esta eximición con fundamento en lo prescripto el inciso “f” del artículo 243 del Código Fiscal, el cual dispone que estarán exentos del pago del impuesto de los automotores “los vehículos nuevos o usados, destinados a uso exclusivo de personas que padeczan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciéndoles severamente el uso del transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor, conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero...”;

Que, el otorgamiento de tales exenciones se realiza a pedido del contribuyente, afectando al ejercicio financiero y patrimonial de cada año calendario, el mismo, encuentra sustento en lo previsto en el artículo 40 de la L.O.M. (Texto según Dec – Ley 10100/83) donde dispone: “Se podrán establecer un régimen de exenciones parciales o totales de tributos municipales, las que serán de carácter general y tendrán vigencia por el ejercicio correspondiente al de la fecha en que se dicte la medida, siempre que no resulten incompatibles con los beneficios otorgados en el orden Provincial. En particular, se podrán prever franquicias y beneficios con fines de promoción y apoyo a las actividades económicas locales y zonales, siempre que sean establecidas de conformidad con los principios precitados”.-

Que, el Departamento Ejecutivo no tiene facultades para condonar deudas con carácter particular, y en este sentido el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, entiende restrictivamente la facultad de condonación de deudas tributarias, acotado a “... ciertas situaciones particulares, ante pedidos expresos de contribuyentes debidamente fundados en razones socio económicas, previa valoración de los motivos en que se fundan los mismos, lo que se deberá aprobar por ordenanza (arg. Art. 56 de la Ley Orgánica de las Municipalidades). Luego – dice el HTC – “... se sancionó la Ley 14048, que estableció un criterio similar al de nuestra doctrina, otorgando la prerrogativa de condonar deudas por tasas, cuando razones sociales así lo justifiquen....” (HTC, 19/06/15, Expte. 5300 – 411 – 2015 – 0 – 1);

Que, en principio y sobre esta cuestión la Ley 14048 estableció la facultad de “...condonar hasta la totalidad del capital, como así también los intereses de las tasas municipales cuando razones sociales así lo justifiquen y siempre que se contare para ello con la aprobación pro Ordenanza de los respectivos Honorable Concejos Deliberantes”.

Que, cabe aclarar que Asesoría General de Gobierno ha considerado que la condonación es una facultad que posee el mismo órgano que tiene competencia para la creación del tributo, esto es, el Concejo Deliberante, sin perjuicio de la facultad del Departamento Ejecutivo de promulgar o vetar



## BOLETÍN OFICIAL

---

la iniciativa (Exptes. 2113 – 3320/94, 11297, 894/=1, entre otros, cit. Tenaglia, IvanD, Ley Orgánica de las Municipalidades, Tomo I, Platense, La Plata 2016, 2º Ed. Pp 574 – 575;

Que, por otro lado, si bien el artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58, refiere a la exención impositiva es ante, es decir rige para el futuro, ello no empece a que, el Concejo Deliberante ostente una atribución de perdón de deudas (capital, multas e intereses), renunciando a su acreencia o crédito basado en circunstancias políticas, sociales, económicas, cuestión que entendemos no objetable, si está realizada de acuerdo con las formas legales y la razonabilidad respectiva de los casos concretos;

Que, con fundamento en la normativa citada Asesoría Legal entiende que anualmente el contribuyente deberá solicitar la exención de la Tasa de Patente en relación a su automotor de uso particular fundado en razones de discapacidad, en cuanto a la condonación solicitada, la iniciativa debe elevarse al Honorable Concejo Deliberante en la forma de proyecto de Ordenanza autorizando la condonación de la deuda en forma retroactiva de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley orgánica de las Municipalidades, sin pronunciarse sobre el mérito, oportunidad o conveniencia de la propuesta, por exceder ello las atribuciones de este organismo asesor;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de::

### ***ORDENANZA***

***ARTICULO 1º.***-Condónase la deuda por la tasa patente rodado del vehículo Dominio IHZ 681, por los períodos correspondientes al ejercicio año 2020 (cuota 1/5), ejercicio año 2021 (cuota 1/5), ejercicio 2022 (cuota 1/5), ejercicio 2023 (cuota 1/5), ejercicio 2024 (cuota 1/5).-

***ARTICULO 2º.***- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.***

Registrada bajo el n° 3076/25.-

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de octubre de 2025.

VISTO el Expediente N° 108/25 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. Fondo Común de inversión 10097/7 (suscripción y rescate); y,

CONSIDERANDO: Que la Tesorera Municipal solicita la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cta. título 00100969974 de Cta. Cte. 10097/7, fondos de coparticipación para sueldos, de acuerdo al Decreto 1261/25;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el trámite de forma y estilo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

## DECRETA

**ARTICULO 1º.** Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar la suscripción del Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100969974 de Cta. Cte. 10097/7, de acuerdo al Decreto 1261/25 por:

- \$ 30.000.000.- (pesos treinta millones) el día 18/09/25,
- \$ 48.000.000.- (pesos cuarenta y ocho millones) el día 19/09/25,
- \$ 80.800.000.- (pesos ochenta millones ochocientos mil) el día 22/09/25,
- \$ 88.400.000.- (pesos ochenta y ocho millones cuatrocientos mil) el día 23/09/25,
- \$ 66.000.000.- (pesos sesenta y seis millones) el día 24/09/25,
- \$ 72.000.000.- (pesos setenta y dos millones) el día 25/09/25,
- \$ 152.000.000.- (pesos ciento cincuenta y dos millones) el día 26/09/25.

**ARTICULO 2º.** Realizar el rescate de:

- \$ 537.200.000.- (pesos quinientos treinta y siete millones doscientos mil) el día 29/09/25,

Generando intereses por:

- \$ 3.382,52.- (pesos tres mil trescientos ochenta y dos con cincuenta y dos centavos) el día 29/09/25,
- \$ 1.323.445,16.- (pesos un millón trescientos veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y cinco con dieciséis centavos) el día 29/09/25,
- \$ 1.373.000.- (pesos un millón trescientos setenta y tres mil) el día 29/09/25.

Siendo la renta generada depositada a la misma cuenta.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1351/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de octubre de 2025.

VISTO el expediente nº 2917/25 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Frontera Mirian Marcela para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,  
CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones sobre el particular quedando a consideración del Departamento Ejecutivo la prestación de ayuda económica destinados a vecinos que se encuentren en situación de vulnerabilidad en sus necesidades básicas insatisfechas, sin que este organismo asesor debeatplayarse sobre el fondo de cuestión por exceder las facultades conferidas oportunamente en el marco de la legislación pertinente;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**



**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Mirian Marcela Frontera D.N.I. N° 24.853.891, domicilio Calle Zoppi n° 359, Esc. 9 3 H, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 15.000.- (pesos quince mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1352/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de octubre de 2025.

VISTO el expediente n° 2918/25 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ferrarese Beatriz Isabel para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

**CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones sobre el particular quedando a consideración del Departamento Ejecutivo la prestación de ayuda económica destinados a vecinos que se encuentren en situación de vulnerabilidad en sus necesidades básicas insatisfechas, sin que este organismo asesor debeatriz deplayarse sobre el fondo de cuestión por exceder las facultades conferidas oportunamente en el marco de la legislación pertinente;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Beatriz Ferrarese D.N.I. N° 5.918.128 domicilio Calle 7 n° 125 e/ 2 y 4, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 15.000.- (pesos quince mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.



## BOLETÍN OFICIAL

---

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1353/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de octubre de 2025.

VISTO el expediente municipal nro. 2950/25, por el cual el Juez de Faltas Municipal, solicita licencia anual ordinaria, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que corresponde proceder con las actuaciones administrativas conforme a la norma que rige la materia (Decreto Ley 8751/77 artículo 19 inciso b) en cuanto a la designación del reemplazo por el Intendente Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Conceder licencia anual ordinaria, desde el 3 de noviembre de 2025 hasta el 28 de noviembre de 2025 inclusive, al Dr. Faustino J. Linares, actual Juez de Faltas de General Juan Madariaga.

**ARTICULO 2º.** Designase, al Sr. Intendente Municipal Carlos Esteban Santoro, como Juez de Faltas del partido de Gral. Juan Madariaga, como lo indica el Art. 19 del Código de Faltas Municipales por el tiempo precitado en el art. 1.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1354/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de octubre de 2025.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 2916/25, iniciado por la Secretaría de Gobierno, ref. sol. pago de Tasa Control Marcas y Señales al agente Mendiola Sergio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Mendiola es el encargado de la oficina de guías de la Delegación Pirán, quien realiza los certificados de venta, guías y permisos de marcación, en relación a los productores ganaderos del Partido de General Madariaga;

Que se le abonara el 30% del ingreso total en concepto de rendiciones por tasa de control de marcas y señales;

Por ello, en uso de sus atribuciones;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Abonar al Sr. Sergio Ramón Mendiola D.N.I N° 24.239.779 Legajo 2966, en concepto de rendiciones por tasa de control de marcas y señales, el siguiente período, a saber:

FECHA	RENDICION	IMPORTE A ABONAR
22/08/2025 al 22/09/2025	\$ 48.651,00.-	\$ 11.851,39.-

**ARTICULO 2º.** El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción - Programa 29.00.00 Estimulación para el desarrollo de la producción y el empleo - Fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1355/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de octubre de 2025.

VISTO el expediente N° 2932/25, iniciado por el Delegado del Frente de Ruta, solicitando la designación de agente Migon Carlos Miguel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se solicita la designación del agente mencionado para prestar servicios en el predio de Disposición final;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que en virtud de los antecedentes expuestos anteriormente, correspondería efectuar la designación del agente en forma transitoria con el dictado del acto administrativo correspondiente de considerarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 15 de septiembre de 2025 hasta el día 31 de diciembre de 2025 inclusive, al Sr. Carlos Miguel Migon D.N.I. N° 25.973.753 Legajo 3690, como personal Mensualizado – M12 para realizar tareas en el predio de Disposición Final, dependiente de la Delegación de Frente de Ruta 11

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 52.00.00 – fuente de financiamiento 110 – Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.



## BOLETÍN OFICIAL

---

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1356/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de octubre de 2025.

VISTO el expediente N° 2930/25 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Chiofalo Romina Vanesa para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones sobre el particular quedando a consideración del Departamento Ejecutivo la prestación de ayuda económica, sin que deba explayarse sobre el fondo de cuestión por exceder las facultades conferidas oportunamente en el marco de la legislación pertinente;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Romina Vanesa Chiofalo D.N.I. N° 32.981.761 domicilio Calle Ascazubi N° 114, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 25.000.- (Pesos veinticinco mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1357/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de octubre de 2025.

VISTO el Expediente N° 2941/2025 por el cual el Club San Juan Bautista, ref. solicita reembolso pago de boleta (luz-agua), y;

CONSIDERANDO:



Que el presidente del Club San Juan Bautista solicita reembolso del pago de la factura de luz y agua de la sede del Club, que es utilizado para el taller textil Municipal, adjuntando los comprobantes de pagos correspondientes;

Que el monto total es de \$37.048,76.- (pesos treinta y siete mil cuarenta y ocho con setenta y seis centavos);

Que Contaduría Municipal advierte que deberá rendirse con factura firmada por el presidente y tesorero de la institución e informa las partidas a imputar el gasto, y Secretaría de Hacienda coincide en idéntico dictamen técnico;

Que Asesoría Legal indica que la iniciativa desde el punto de vista legal no merece observaciones a realizar, pudiendo proseguir el trámite en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Reintegrar al Club San Juan Bautista la suma de \$37.048,76.- (pesos treinta y siete mil cuarenta y ocho con setenta y seis centavos) en concepto de pago de la factura de agua y luz de la sede del Club, que es utilizado para el Taller Textil Municipal.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 – Programa 50.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 – Imputación 5.1.7.0. transferencia.

**ARTICULO 3º.** La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

**ARTICULO 4º.** La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

**ARTICULO 5º.** El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1358/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de octubre de 2025.

VISTO el expediente N° 2933/25, iniciado por la CASER, solicitando la designación mas bonificaciones p/



Akte. Ciappina Gonzalo José; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios como maquinista para cumplir funciones en la CASER;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 25 de septiembre de 2025 hasta el día 31 de diciembre de 2025 inclusive, al Sr. Gonzalo José Ciappina D.N.I. N° 35.409.840 Legajo 3691, como personal obrero, categoría 2 jornada de 30 horas semanales, con bonificación por función del 30% y bonificación por conducción y mantenimiento del 25%, para realizar tareas como maquinista de la CASER.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.11.000 CASER – Programa 23.00.00 Conservación y mejorado de caminos rurales – fuente de financiamiento 131 fondos de origen municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1359/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de octubre de 2025.

VISTO el Expediente N° 2960/25, iniciado por el Director de Inspección General, ref. sol. reducción jornada laboral p/agtente Bastit Josefina; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la reducción de la jornada laboral de 48 a 30 horas semanales, a partir del día 1 de septiembre del corriente año;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa informa que no reviste observaciones a la reducción de la jornada laboral de la profesional, pudiendo realizar el acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Designar, a partir del día 1 de septiembre de 2025, a la Sra. Josefina Bastit D.N.I. N°



**BOLETÍN OFICIAL**

---

33.261.119 Legajo 3481, jornada laboral de 30 horas semanales, dependiente de la Dirección de Inspección General.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al registro oficial del Municipio. Cumplido. Archívese.

**Registrado bajo el número: 1360/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de octubre de 2025.

VISTO el expediente nro. 2857/25 iniciado por la Directora de Finanzas, ref. sol. Abono por tareas especiales; y,

**CONSIDERANDO:**

Que ante la necesidad de realizar el reparto de las tasas municipales en tiempo y forma, respetando los vencimientos y considerando que no existe convenio entre el Municipio y proveedor alguno para realizar dicha tarea, se propone realizar el reparto con trabajadores municipales, fuera de su horario laboral y siendo retribuido de manera específica por reparto de unidad;

Que la concreta prestación del servicio adicional por parte de los agentes, pendiente la utilización de la modalidad, pactando la retribución por unidad de piezas a repartir asignadas y entregadas;

Que de acuerdo al art. 66 de la Ley 14.656 el Intendente Municipal es el órgano competente y constituye la autoridad de aplicación del régimen en su jurisdicción y el art. 75 del mismo cuerpo, establece que deberá recibir el trabajador el importe como consecuencia del cumplimiento de órdenes de servicios y cuya situación no se encuentra prevista en el rubro retribuciones, se acordará la forma de retribución y el monto a percibir por el agente;

Que la Secretaría de Hacienda efectúa la imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que Asesoría Legal informa que puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo y de acuerdo a lo indicado precedentemente, sin que ello implique dictaminar sobre el fondo de la cuestión y de considerarlo oportuno y conveniente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Abónese a los agentes detallados, la prestación del servicio adicional de distribución domiciliaria de Tasa de Servicios Generales cuota 9/2025, Automotor cuota 3/2025, Cementerio cuota 2/2025, en función de unidades de piezas asignadas a razón de \$ 190.- cada unidad entregada, a saber:

Legajo	Agente	Cant. Repartida	Total
1390	Astrada, Gladys	613	\$ 116.470.-
1188	Cherrutti, Silvia	436	\$82.840.-
1507	Diubertti, Verónica	444	\$84.360.-



1333	Durante Verónica	508	\$96.520.-
2362	Figueroa, Marcelo	718	\$136.420.-
2568	Fernández Carlos	624	\$118.560.-
1919	García Sandra	321	\$60.990.-
1580	Garmendia, Julieta	710	\$134.900.-
2466	Martín, Sofía	1699	\$322.810.-
1734	Méndez, Roxana	540	\$102.600.-
1638	Meneses, Natalia	787	\$149.530.-
1711	Milich, Ivana	666	\$126.540.-
2019	Ruiz, Paula	856	\$162.640.-
1598	San Millán, Estefanía	1084	\$205.960.-
2567	Sosa, Lía	640	\$121.600.-
1397	Tevez, Graciela	444	\$84.360.-
2531	Roldan Darío	928	\$176.320.-

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – programa 01.00.00 Administración central - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1361/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de octubre de 2025.

VISTO el expediente N° 2868/25, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, ref. sol. pago de guardias médicas agosto-septiembre 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14.656, Artículo 111, puede procederse a la designación de personal jornalizado para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea de suma necesidad;

Que a fs. 13 obra dictamen de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**



**ARTICULO 1º.** Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/08/25 y el 10/09/25, a los siguientes profesionales del hospital municipal, a saber:

LEG.	APELLIDO Y NOMBRES	TOTAL
2968	Abegao Esteban	\$ 2.190.000
3233	Adrover Vilma	\$ 1.440.000
3586	Araujo Mario	\$ 712.500
2262	Barrera Ricardo	\$ 148.000
3414	Belottini Lucia	\$ 1.937.250
3014	Candia Veronica	\$ 2.335.000
3562	Carrasco Rodrigo	\$ 2.755.000
3503	Cevasco de la Sota Luis	\$ 2.952.500
3681	Colazo Lucas	\$ 2.415.000
3462	Cordova Juan	\$ 690.000
3549	Dimaria Edgar Jonatan	\$ 1.390.000
3688	Garcia Brizueña Nicole	\$ 3.230.000
3677	Gonzalez Maria Victoria	\$ 1.058.000
2806	Guevara Ivanna	\$ 2.150.000
3439	Martinez Lucia	\$ 2.420.000
3687	Mendieta Rodrigo Daniel	\$ 1.558.000
3606	Parisi Mariana	\$ 4.992.500
2860	Paulsen Nelida Graciela	\$ 3.105.000
3560	Raimo Liliana	\$ 2.355.000
3186	Rearte Avila Wadi	\$ 3.080.000
3550	Rodriguez Manuel	\$ 2.546.500
3561	Romero Vega Lorena	\$ 2.800.000
3587	Schwindt Catalina	\$ 1.902.000
3572	Sengher Karim	\$ 4.045.000
3298	Vegas Gustavo	\$ 1.725.000
3689	Villar Carolina	\$ 933.000

**ARTICULO 2º.** Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social y el 4,8 % correspondiente a IOMA.

**ARTICULO 3º.** El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

**ARTICULO 4º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5º.** Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



## BOLETÍN OFICIAL

Registrado bajo el número: 1362/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de octubre de 2025.

VISTO el expediente N° 2868/25, iniciado por la Directora del Hospital Municipal ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal, por el período comprendido entre el 11/08/25 y el 10/09/25; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta permanente;

Que obra dictamen de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/08/25 y el 10/09/25, a los siguientes profesionales del Hospital Municipal, a saber:

LEG.	APELLIDO Y NOMBRES	TOTAL
1565	Abait Laura	\$ 1.162.500
3032	Aguilera Carla	\$ 2.598.000
3465	Alegre Delma	\$ 605.000
3411	Alvarado Jose	\$ 3.417.500
3226	Alvez Maltez Paula	\$ 1.293.750
2334	Antin Veronica	\$ 2.070.000
1742	Antonelli Valeria	\$ 2.923.500
2578	Aszerzon Yanina	\$ 856.500
2522	Bardach Gaston	\$ 1.347.500
2058	Baraglia Cintia	\$ 1.452.000
2932	Baspineiro Martha	\$ 3.050.000
3343	Biasetti Sofia	\$ 2.348.750
3104	Botto Antonella	\$ 1.247.500
3659	Bouquet Maria Cecilia	\$ 2.485.000
3373	Capelli Luciano	\$ 1.540.000
3348	Cardenas Efrain	\$ 1.380.000
1735	Cardozo Mariangeles	\$ 734.000
3138	Carrizo Tania Felicitas	\$ 1.813.000



BOLETÍN OFICIAL

2313	Casanova Gabriela	\$ 690.000
2586	Castro Maria Ines	\$ 912.000
2928	Cerezo Rodrigo	\$ 1.925.000
3553	Chaparro Maria Victoria	\$ 660.000
3272	Ciancio Blanco Claudia	\$ 1.200.000
3225	Climente Cintia	\$ 3.227.500
3262	Cursio luciana	\$ 1.141.250
1328	Curuchet Carlos	\$ 2.680.000
2979	De Souza E Sa Maria Victoria	\$ 1.845.000
1610	Diaz Hugo	\$ 770.000
2353	Dufur Mariana	\$ 697.000
1976	Echeverria Juan Cruz	\$ 3.708.750
2252	Elorriaga Maria	\$ 396.000
2846	Eyras Maria Mercedes	\$ 690.000
1865	Fernandez Betina	\$ 1.613.750
2104	Fernandez Pablo	\$ 690.000
2892	Ferreyra Galvan Luciana	\$ 1.598.000
2503	Formica Gabriel	\$ 1.400.000
2598	Garcia Guillermina	\$ 1.607.000
1452	Garcia Quiroga Marcela	\$ 1.291.500
3315	Garnelo Jimena	\$ 1.897.500
2060	Gomez Patricia	\$ 1.347.500
3505	Gomez Sofia	\$ 2.502.500
2869	Gonzalez Juliana	\$ 2.335.000
1989	Gonzalez Maria Elisa	\$ 800.000
2999	Gonzalez Maria Felicitas	\$ 3.105.000
3483	Gorrini Maria Florencia	\$ 535.000
2969	Grossi Maria del Carmen	\$ 1.380.000
3314	Guerreiro Dos Ramos Irma	\$ 1.380.000
2398	Hegi Roberto	\$ 3.987.500
1759	Heredia Dominguez Mariangeles	\$ 1.291.500
2432	Iniesta Jose Ignacio	\$ 1.155.000
3285	Khoury Simon	\$ 2.230.000
2061	Laffrentz Alina	\$ 770.000
1576	Latuf Gabriela	\$ 1.452.000
3024	Lavandal Agustina	\$ 152.000
1961	Lorente Florencia	\$ 693.000
2312	Lorenzo Juana	\$ 88.000
2826	Machado Marcelo	\$ 1.885.000
1891	Martin Marcela	\$ 690.000



BOLETÍN OFICIAL

2679	Matarazzo Hugo	\$ 1.900.000
1933	Melon Gil Maria Eugenia	\$ 2.310.000
2463	Melon Maria Luisa	\$ 550.000
2178	Mereles Laura	\$ 616.000
1146	Miranda Carlos	\$ 2.876.000
2359	Montenegro Maria Luz	\$ 2.180.000
2735	Muro Maria Antonieta	\$ 731.000
2808	Musali Rosa Ana	\$ 2.046.000
1197	Navarro Carlos	\$ 2.087.500
2373	Novarese Viviana	\$ 880.000
1746	Peralta Gaston	\$ 1.540.000
2006	Perez Casales Luciana	\$ 778.000
2483	Perez M.,Mercedes	\$ 3.957.500
1831	Petrak Mariela	\$ 2.326.500
2875	Polita Ivan	\$ 2.106.000
2606	Pua Lucia	\$ 3.782.500
2037	Pui Yanina	\$ 2.400.000
1557	Purita Martin	\$ 3.435.000
2989	Quinteros Ariana	\$ 1.380.000
3091	Reyes Osiris Walter	\$ 2.585.000
2215	Richter Romina	\$ 2.807.000
1332	Rogers Victor Hugo	\$ 220.000
1980	Rojas Patricia	\$ 2.887.500
1932	Sanabria Lucio	\$ 345.000
2279	Sarlangue Alejo	\$ 1.035.000
3071	Saucedo Maria Victoria	\$ 1.200.000
2278	Serenelli Maria de los Angeles	\$ 1.111.000
2068	Soria Valeria	\$ 2.110.000
3316	Tabares Damian	\$ 770.000
1620	Terra Fernando	\$ 2.575.000
2482	Teves Juan Jose	\$ 1.540.000
2794	Uriar Maria Laura	\$ 385.000
2705	Vasquez Busi Maria Fernanda	\$ 2.932.500
2119	Vega Jose	\$ 1.540.000
2663	Verdi Lucila	\$ 345.000
3671	Vicari Adam	\$ 3.080.000
2824	Villardon Maria Alejandra	\$ 1.021.000
2198	Yestra Carolina	\$ 162.000
2870	Zamorano Carlos	\$ 2.023.000
1479	Zotta Federico	\$ 3.000.000



## BOLETÍN OFICIAL

---

**ARTICULO 2º.** El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1363/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de octubre de 2025.

VISTO el expediente N° 2289/25 iniciado por el Jefe de Personal del Hospital Municipal. Ref. Sol. dictamen p/ agente Altamirano Andrea Verónica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el jefe de personal del Hospital Municipal informa que la agente Altamirano Andrea Verónica no concurrió a su puesto de trabajo sin justificar sus inasistencias los días 2-3-4-10-11-15-21/07/2025 agregando que la misma posee sanciones precedentes en el marco del artículo 108 inc. A de la Ley 14.656;

Que habiendo sido notificada mediante cedula de notificación el día 19 de septiembre de 2025 para que en plazo de 5 días justifique inasistencias bajo apercibimiento de Ley, se ha presentado sin presentar descargo y/o defensa alguna, tan solo se ha limitado a acompañar certificados médicos de modo extemporáneo;

Que a fs. 18 la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que no habiendo justificado debidamente las inasistencias y considerando que posee sanción previa en el marco del artículo 108 inc. a de la Ley 14656 dispuesta por Decreto 1211/25 obrante a fs 7, corresponde se dicte el acto administrativo que sancione a la agente municipal con quince (15) días de suspensión con descuentos de haberes conforme lo normado por el artículo 108 Inc. b de la Ley 14656;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Suspender por el término de quince (15) días, a la agente municipal Andrea Verónica Altamirano D.N.I. N° 30.832.367, Legajo 2783 por encontrarse incursa en la transgresión del Art. 108 Inc. b de la Ley 14656.

**ARTICULO 2º.** Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

**ARTICULO 3º.** Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área Asuntos Legales de este Municipio.

**ARTICULO 4º.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.



**ARTICULO 5º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1364/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de octubre de 2025.

VISTO las actuaciones municipales N° 2710/25, donde la Tesorera Municipal hace referencia a la distribución de la bonificación del SAMO mes de agosto 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la distribución de la bonificación del SAMO al personal de salud, correspondiente al mes de agosto 2025;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Abonar al personal de salud la bonificación del SAMO, correspondiente al mes de agosto de 2025, a la siguiente nómina del personal hospitalario, a saber:

LEGAJO		AGENTES	A LIQUIDAR
966	Adm	GUGLIELMETTI Mónica Beatriz	\$ 34.175,59
976	Mucama	LUQUEZ Mónica Liliana	\$ 34.175,59
986	Adm	PEDROCHE María Teresita	\$ 34.175,59
1031	Mucama	ERNALZ Mónica Irene	\$ 34.175,59
1066	Enf	MADRID Graciela Liliana	\$ 34.175,59
1095	Adm	ELORGA Lucrecia Susana	\$ 34.175,59
1121	Enf	PARRAMON Carlos Gustavo	\$ 34.175,59
1146	Medico	MIRANDA Carlos Alberto	\$ 34.175,59
1156	Mucama	RODRIGUEZ María Cristina	\$ 34.175,59
1165	Mucama	LEGUIZAMON Azucena Mercedes	\$ 34.175,59
1193	Directora	VILLAFAÑE Elvira Adriana	\$ 34.175,59
1197	Medico	NAVARRO Carlos Fabio	\$ 34.175,59
1221	Mucama	ASPIROZ Marta de los Angeles	\$ 34.175,59
1328	Medico	CURUTCHET Carlos Anibal	\$ 34.175,59
1332	Medico	ROGERS Victor Hugo	\$ 34.175,59
1345	Mucama	NUÑEZ Alicia Alejandra	\$ 34.175,59
1405	Medico	GONZALEZ Darío Gabriel	\$ 34.175,59
1418	Mucama	MARIANI Nancy Beatriz	\$ 34.175,59
1420	Mucama	PHOYU María Angélica	\$ 34.175,59
1422	Mucama	TISERA Josefa Noemí	\$ 34.175,59
1428	Mto	CASCO Walter Adrian	\$ 34.175,59

BOLETÍN OFICIAL

1452	Psicologa	GARCIA QUIROGA María Marcela	\$ 34.175,59
1466	Medico	DIAZ Guillermo Hector	\$ 34.175,59
1479	Medico	ZOTTA Federico	\$ 34.175,59
1484	Medico	LOPEZ Jorge Alejandro	\$ 34.175,59
1501	Tec Rx	ESCUDERO Claudio Raul	\$ 34.175,59
1508	Adm	PEREIRA Graciela María	\$ 34.175,59
1515	Adm	TOGNI Margarita Noemí	\$ 34.175,59
1517		TAGLIAFERRO Carlos	\$ 34.175,59
1541	Mto	LEON Juan Eduardo	\$ 34.175,59
1553	Adm	FILENI Flavia Margarita	\$ 34.175,59
1557	Medico	PURITA Martín Alejo	\$ 34.175,59
1563	Enf	MEDINA Nancy Graciela	\$ 34.175,59
1565	Medica	ABAIT María Laura	\$ 34.175,59
1576	Bioquimica	LATUF María Gabriela	\$ 34.175,59
1583	Enf	DE BERNARDI Susana Beatriz	\$ 34.175,59
1591	Enf	PAEZ María Aurelia	\$ 34.175,59
1594	Ambulanciero	ROJAS Fabio Alejandro	\$ 34.175,59
1595	Sec Salud	ECHEVERRIA Roberto Amadeo	\$ 34.175,59
1597	Enf	ARRIOLA María Celia	\$ 34.175,59
1607	Medico	AIZICZON David Ricardo	\$ 34.175,59
1608	Medica	CATALDO Maria Virginia	\$ 34.175,59
1620	Medico	TERRA Fernando Gabriel	\$ 34.175,59
1633	Adm	RODRIGUEZ Ana Maria	\$ 34.175,59
1668	Adm	HOLLMAN Lucia Elena	\$ 34.175,59
1686	Mucama	TISERA Marta Carolina	\$ 34.175,59
1688	Enf	ROSA Manuela Veronica	\$ 34.175,59
1695	Asit Social	MARKOVIC Valeria	\$ 34.175,59
1710	Mto	QUINTEROS Luciano Ivan	\$ 34.175,59
1735	Terp Ocup	CARDOSO Mariangeles	\$ 34.175,59
1742	Medica	ANTONELLI Valeria Noemí	\$ 34.175,59
1749	Adm	PHOYU Claudia Marcela	\$ 34.175,59
1759	Psicologa	HEREDIA DOMINGUEZ Mariángel	\$ 34.175,59
1793	Ambulanciero	ABAIT Ricardo Julián	\$ 34.175,59
1797	Adm	BELMONTE Karina Verónica	\$ 34.175,59
1798	Enf	MEDINA Silvia Teresa	\$ 34.175,59
1799	Tec Qx	ALBANDOTS Natalia Beatriz	\$ 34.175,59
1801	Adm	TETAZ Maria Emilia	\$ 34.175,59
1807	Mucama	PASTORINO Susana Beatriz	\$ 34.175,59
1810	Medica	CORNA Alexia Romina Maria	\$ 34.175,59

BOLETÍN OFICIAL

1820	Mucama	BIGORITO Nancy Mabel	\$ 34.175,59
1829	Enf	RODRIGUEZ Maria Jose	\$ 34.175,59
1831	Psicologa	PETRAK Mariela Jorgelina	\$ 34.175,59
1834	Tec Qx	FARIAS Carla Lorena	\$ 34.175,59
1835	Tec Rx	HAEDO Maria Eugenia	\$ 34.175,59
1856	Adm	RADONJIHCH Olga Karina	\$ 34.175,59
1858	Adm	RUIZ Mariela Raquel	\$ 34.175,59
1865	Medica	FERNANDEZ Betina Carla	\$ 34.175,59
1878	Medico	POMILIO Maria de los Angeles	\$ 34.175,59
1891	Medico	MARTIN Claudia Marcela	\$ 34.175,59
1902	Ambulanciero	CARRIZO Pablo Matias	\$ 34.175,59
1903	Enf	SANCHEZ Silvia Beatriz	\$ 34.175,59
1909	Adm	ROST Zoila Beatriz	\$ 34.175,59
1912	Tec Qx	BUSTAMANTE Maria de los Angeles	\$ 34.175,59
1929	Adm	CASCO Fabrina	\$ 34.175,59
1932	Medico	SANABRIA Lucio Reinaldo	\$ 34.175,59
1933	Medica	MELON GIL Maria Eugenia	\$ 34.175,59
1934	Medica	ALCUAZ Romina	\$ 34.175,59
1936	Mucama	GIMENEZ Patricia Andrea	\$ 34.175,59
1939	Mucama	GALLETTINI Silvia Gabriela	\$ 34.175,59
1958	Tex Lab	GOMEZ Ivana Soledad	\$ 34.175,59
1961	Kinesiologa	LORENTE Maria Florencia	\$ 34.175,59
1971	Enf	MONGE Carolina Paola	\$ 34.175,59
1976	Medico	ECHEVERRIA Juan Cruz	\$ 34.175,59
1980	Medica	ROJAS Patricia Andrea	\$ 34.175,59
1989	Medica	GONZALEZ Maria Elisa	\$ 34.175,59
1998	Enf	MADRID Y ZARCOS Fabiana	\$ 34.175,59
2006	Psicologa	PEREZ CASALES Luciana	\$ 34.175,59
2010	Mucama	RINCON Patricia Silvina	\$ 34.175,59
2016	Adm	MANSILLA Maria Luz	\$ 34.175,59
2027	Mto	SERVIEL Domingo Joaquin	\$ 34.175,59
2037	Medica	PUI Yanina Marisel	\$ 34.175,59
2049	Mucama	PEREYRA Angela Noemi	\$ 34.175,59
2050	Adm	RUIZ Diana Leticia	\$ 34.175,59
2056	Tec Rx	PUA Carla Soledad	\$ 34.175,59
2058	Nutricion	BARAGLIA Cintia Andrea	\$ 34.175,59
2060	Medica	GOMEZ Patricia Liliana	\$ 34.175,59
2061	Medica	LAFFRENTZ Alina Micaela	\$ 34.175,59
2068	Obstetrica	SORIA Valeria Angeles	\$ 34.175,59

BOLETÍN OFICIAL

2073	Tec Qx	CHENTO Maria Jimena	\$ 34.175,59
2077	Adm	PERALTA ELIE Rocio Jimena	\$ 34.175,59
2085	Medico	PALACIOS Ever Cesar	\$ 34.175,59
2093	Enf	ESTIGARRIBIA Maria Patricia	\$ 34.175,59
2102	Tec Rx	MUGHERLI Marta Anahi	\$ 34.175,59
2104	Medico	FERNANDEZ Pablo	\$ 34.175,59
2107	Mucama	ROJAS Inocencia	\$ 34.175,59
2115	Adm	ROST Maria Emilia	\$ 34.175,59
2119	Medico	VEGA Jose Maria	\$ 34.175,59
2136	Laboratorio	BAIGORRIA Gabriela	\$ 34.175,59
2151	Medica	IRASTORZA Candelaria	\$ 34.175,59
2160	Ambulanciero	ZOTTA Gustavo Daniel	\$ 34.175,59
2170	Adm	ARRIOLA Miguelina Veronica	\$ 34.175,59
2171	Medico	SASIAIN Andree	\$ 34.175,59
2178	Medico	MERELES Laura Diana	\$ 34.175,59
2180	Psicopedagoga	BLANCO Paola Daniela	\$ 34.175,59
2182	Psicopedagoga	GOMEZ URRIZOLA Sol Wanda	\$ 34.175,59
2183	Adm	RODRIGUEZ Patricia Karina	\$ 34.175,59
2198	Fonoudiologa	YESTRA Maria Carolina	\$ 34.175,59
2208	Enf	BASABE Jorge Alberto	\$ 34.175,59
2215	Medico	RICHTER Romina	\$ 34.175,59
2224	Enf	LASTRA Silvia Beatriz	\$ 34.175,59
2228	Adm	RUIZ Fatima	\$ 34.175,59
2252	Psicologa	ELORRIAGA Maria	\$ 34.175,59
2259	Medico	ELIAS Fabian Alfredo	\$ 34.175,59
2277	Est Temp	SANDOVAL Maria Salome	\$ 34.175,59
2278	Medica	SERENELLI Maria de los Angeles	\$ 34.175,59
2279	Medico	SARLANGUE Alejo	\$ 34.175,59
2292	Mucama	MARTINEZ Mariela Mercedes	\$ 34.175,59
2312	Medico	LORENZO Juana Ines	\$ 34.175,59
2313	Medico	CASANOVA Gabriela Betina	\$ 34.175,59
2324	Enfermera	FERNANDEZ Anahi	\$ 34.175,59
2334	Medico	ANTIN Veronica Rita	\$ 34.175,59
2338	Tec Rx	GOROSO Natalia Andrea	\$ 34.175,59
2341	Enf	MOLARES Norma Graciela	\$ 34.175,59
2353	Psicologa	DUFUR Mariana	\$ 34.175,59
2359	Obstetra	MONTENEGRO Maria Luz	\$ 34.175,59
2373	Medico	NOVARESE Viviana Teresita	\$ 34.175,59
2381	Enf	ROSA Silvina Rocio	\$ 34.175,59

BOLETÍN OFICIAL

2391	Mto	MOLINA Rafael Arnold	\$ 34.175,59
2392	Enf	GARCIA Evelia Margarita	\$ 34.175,59
2396	Adm	HAEDO Maria Cristina	\$ 34.175,59
2398	Medico	HEGI Roberto David	\$ 34.175,59
2403	Enf	CANO Maria Laura	\$ 34.175,59
2405	Seguridad	DIAZ Hector	\$ 34.175,59
2407	Seguridad	FIGUEROA Javier	\$ 34.175,59
2418	Adm	MAYDANA Veronica Leonor	\$ 34.175,59
2428	Mucama	BARROCA ARRIOLA Iris Mariel	\$ 34.175,59
2430	Seguridad	VILLAREAL Hugo Fernando	\$ 34.175,59
2432	Medico	INIESTA Jose Ignacio	\$ 34.175,59
2433	Mucama	PERALTA Yesica Yamila	\$ 34.175,59
2440	Enf	BARROS Juana Beatriz	\$ 34.175,59
2445	Tec Rx	MATEOS Mariana Guadalupe	\$ 34.175,59
2459	Enf	ALVARENGA Nora Beatriz	\$ 34.175,59
2461	Tec Lab	FUNEZ Carolina Yesica	\$ 34.175,59
2463	Kinesiologa	MELON Maria Luisa	\$ 34.175,59
2482	Medico	TEVES Juan Jose	\$ 34.175,59
2483	Medico	PEREZ Maria Mercedes	\$ 34.175,59
2487	Enf	MAGGIO Natalia Romina	\$ 34.175,59
2488	Mucama	PAZOS GOMEZ Milagros	\$ 34.175,59
2496	Chofer	FAGUNDEZ MARIN Ruben	\$ 34.175,59
2503	Medico	FORMICA Gabriel Pablo	\$ 34.175,59
2506	Enf	ORELLANA Julieta Anabella	\$ 34.175,59
2514	Medico	IRASTORZA Guadalupe	\$ 34.175,59
2515	Enf	PRADO Marina Bernabe	\$ 34.175,59
2522	Medico	BARDACH Gaston Dario	\$ 34.175,59
2529	Mucama	GUILLEN Jesica Noemi	\$ 34.175,59
2532	Tec. Informat.	BASABE Gabriel Jesus	\$ 34.175,59
2543	Tec Lab	JAUREGUIBERRY Carolina	\$ 34.175,59
2559	Enf	RAMIREZ Franco Jose	\$ 34.175,59
2564	Adm	YOLDI Maria Carolina	\$ 34.175,59
2578	Medico	AZSERZON Yanina Vanesa	\$ 34.175,59
2586	Medico	CASTRO Maria Ines	\$ 34.175,59
2590	Tec Qx	MEDINA Romina Soledad	\$ 34.175,59
2598	Obstetra	GARCIA Guillermmina Dolores	\$ 34.175,59
2606	Medico	PUA Lucia Daniela	\$ 34.175,59
2619	Tec Hemo	AQUINO Maria del Cielo	\$ 34.175,59
2624	Jefe Personal	CONTRERAS Leonardo Ruben	\$ 34.175,59

BOLETÍN OFICIAL

2626	Jefe Fact.	COSTA Gonzalo Enrique	\$ 34.175,59
2637	Enf	CORONEL Maria Ines	\$ 34.175,59
2638	Enf	MEDINA Jonatan Emanuel	\$ 34.175,59
2663	Jefa Hogar	VERDI Lucila	\$ 34.175,59
2668	Jefe Sist	HARO Jose Ignacio	\$ 34.175,59
2676	Asit Social	NUÑEZ Lucrecia	\$ 34.175,59
2679	Medico	MATARAZZO Hugo	\$ 34.175,59
2705	Medico	VAZQUEZ BUSI Maria Fernanda	\$ 34.175,59
2716	107	TAYLOR Franco Agustin	\$ 34.175,59
2722	Mucama	SOLER Marina Martha	\$ 34.175,59
2723	Tec Qx	PEÑALVA Silvina Elizabeth	\$ 34.175,59
2731	Informat.	SARACHO Carlos	\$ 34.175,59
2735	Psicologa	MURO Maria Antonieta	\$ 34.175,59
2746	Adm. Admision	BOTTO Constanza	\$ 34.175,59
2762	Mucama	TEIXEIRA Maria Victoria	\$ 34.175,59
2784	Enf	ORELLANO Claudia Noelia	\$ 34.175,59
2787	Tec Qx	MAYDANA Marysol	\$ 34.175,59
2794	Medico	URIA Maria Laura	\$ 34.175,59
2803	Adm	OBANDO ZUÑIGA Mirian Soledad	\$ 34.175,59
2808	Bioquimica	MUSALI Rosa Ana	\$ 34.175,59
2812	Medico	MASSO Estefania	\$ 34.175,59
2814	Chofer	LOPEZ Enzo Nahuel	\$ 34.175,59
2824	Obstetrica	VILLARDON Maria Alejandra	\$ 34.175,59
2826	Medico	MACHADO Jose Marcelo	\$ 34.175,59
2839	Enf	CABRERA Evelin Marisol	\$ 34.175,59
2846	Kinesiologa	EYRAS Maria Mercedes	\$ 34.175,59
2858	Cocina	SALA Leonardo Jesus	\$ 34.175,59
2859	Tec Lab	ERREGUERENA Ana Maria	\$ 34.175,59
2865	Mucama	MARQUEZ Sonia Lucrecia	\$ 34.175,59
2866	Director	SOLER Miguel Angel	\$ 34.175,59
2869	Medica	GONZALEZ Juliana	\$ 34.175,59
2870	Medico	ZAMORANO Carlos Ariel	\$ 34.175,59
2875	Medico	POLITA Ivan Rodrigo	\$ 34.175,59
2876	Mucama	RAMIREZ Victoria Daniela	\$ 34.175,59
2878	Mucama	ALBARENGO Mercedes Fabiana	\$ 34.175,59
2892	Obstetra	FERREYRA GALVANI Luciana	\$ 34.175,59
2896	Enf	PALACIOS Ariana	\$ 34.175,59
2897	Medica	ABRAHAM Mariana	\$ 34.175,59
2907	Enf	BRANCE Johana Belen	\$ 34.175,59

BOLETÍN OFICIAL

2909	Enf	HEREDIA Braian	\$ 34.175,59
2916	Enf	CARVAJAL PAREDES Anay Yeral	\$ 34.175,59
2917	Enf	GARAYALDE Silvana	\$ 34.175,59
2924	Asit Social	PEREYRA Yael Yanel	\$ 34.175,59
2927	Mucama	RODRIGUEZ Maria de Lourdes	\$ 34.175,59
2928	Medico	CEREZO Rodrigo Andres	\$ 34.175,59
2932	Medica	BASPINEIRO RUT Martha	\$ 34.175,59
2940	Enf	GUERRERO Barbara	\$ 34.175,59
2951	Adm	PEREYRA Sonia Alicia	\$ 34.175,59
2969	Medica	GROSSI M. Del Carmen	\$ 34.175,59
2973	Mucama	MONTENEGRO Maria Belen	\$ 34.175,59
2974	Mucama	ALGAÑARAZ Sandra Araceli	\$ 34.175,59
2975	Cocinero Hogar	CORRO Ismael Antonio	\$ 34.175,59
2978	Mucama	PERALTA Yesica Roxana	\$ 34.175,59
2979	Medica	DE SOUZA E SA Maria Victoria	\$ 34.175,59
2983	Enf	PASTORINO Karina	\$ 34.175,59
2986	Tex Hemo	GARCIA Maria de los Angeles	\$ 34.175,59
2987	Enf	VIGNOLO Juan Ignacio	\$ 34.175,59
2989	Terp Ocup	QUINTEROS GABILONDO Ariana	\$ 34.175,59
2999	Medica	GONZALEZ Maria Felicitas	\$ 34.175,59
3024	Nutricion	LABANDAL Agustina	\$ 34.175,59
3025	Ambulancia	ESTRELLA Juan Pablo	\$ 34.175,59
3034	Odontologo	MESAS PEREYRA Lautaro	\$ 34.175,59
3042	Chofer	ECHAVEGUREN, Carlos Andres	\$ 34.175,59
3045	Mucama	MADRID Y RAMON Lujana	\$ 34.175,59
3048	Mucama	DAVALOS BETANZO Milagros	\$ 34.175,59
3065	Adm Lab	CEMBORAIN Rocio	\$ 34.175,59
3069	Mucama H	PAEZ Karina	\$ 34.175,59
3070	Mucama	PHOYU Eduardo	\$ 34.175,59
3071	Medica	SAUCEDO Maria Victoria	\$ 34.175,59
3084	Ambulancia	SALA Jose Martin	\$ 34.175,59
3089	Tec Lab	VALDEZ Lucrecia	\$ 34.175,59
3091	Medico	REYES Osiris	\$ 34.175,59
3094	Enf	AGUILAR PUMA Graciela	\$ 34.175,59
3098	107	LUNA Eduardo Nazareno	\$ 34.175,59
3104	Psicologa	BOTTO Antonella	\$ 34.175,59
3116	Mucama	JAIME Yesica	\$ 34.175,59
3124	Adm	SISTE Lourdes	\$ 34.175,59
3125	Mucama	CANO Patricia	\$ 34.175,59

BOLETÍN OFICIAL

3126	Mucama	ESCALADA Maria Jose	\$ 34.175,59
3130	Adm	TORRADA Hernan	\$ 34.175,59
3132	Mantenimiento	CASCO Jose Luis	\$ 34.175,59
3138	Medica	CARRIZO Tania Felicitas	\$ 34.175,59
3142	Enf	BELLO Hilda Noelia	\$ 34.175,59
3143	Adm	VIEYTES Cecilia	\$ 34.175,59
3181	Adm	MADRID SRUR Melina	\$ 34.175,59
3184	Enf	TAUS Maria Alejandra	\$ 34.175,59
3200	Enf	ISASIS Miguel	\$ 34.175,59
3214	Mucama	SILVA Lourdes	\$ 34.175,59
3215	Mucama	ACOSTA BRIZUELA , Laura	\$ 34.175,59
3225	Medica	CLIMENTE Cintia	\$ 34.175,59
3226	Medica	ALVEZ MALTEZ Paula	\$ 34.175,59
3232	Mucama	CORRO Brenda Martina	\$ 34.175,59
3240	Asist Social	LACUNZA Ana Rita	\$ 34.175,59
3261	Adm	GONZALEZ Cristian	\$ 34.175,59
3262	Medica	CURCIO Luciana	\$ 34.175,59
3272	Medica	CIANCIO BLANCO Claudia	\$ 34.175,59
3282	Enf	TETAZ FILENI Nora	\$ 34.175,59
3284	Adm	CARDOZO GONZALEZ Any	\$ 34.175,59
3285	Medico	KHOURY Simon	\$ 34.175,59
3294	Enf	LINAREZ ZABALA Patricia	\$ 34.175,59
3295	Enf	RUIZ Franco	\$ 34.175,59
3299	Mucama H	LEGUINA SOLER, Carolina	\$ 34.175,59
3304	Ambulancia	YESTRA Nicolas	\$ 34.175,59
3306	Adm	BIDALUN Mariela	\$ 34.175,59
3307	Enf	MICHIA Josefina	\$ 34.175,59
3308	Mucama	JAIMON SALICA Maria Alejandra Vanesa	\$ 34.175,59
3314	Medica	GUERREIRO DOS RAMOS Irma	\$ 34.175,59
3315	Medica	GARNELO DIEZ Jimena Fernanda	\$ 34.175,59
3316	Medico	TABARES Damian Raul	\$ 34.175,59
3330	Camillero	DOMINGUEZ Martin	\$ 34.175,59
3346	Administrativa	ROLDAN Karina	\$ 34.175,59
3348	Medico	CARDENAS ARAMAYO Efrain	\$ 34.175,59
3350	Asist Social	MONTENEGRO Sol Abril	\$ 34.175,59
3351	Camillero	ALOISI Matias Jose	\$ 34.175,59
3373	Medico	CAPELLI Luciano	\$ 34.175,59
3374	Enfermera	CHOQUE Brenda	\$ 34.175,59
3393	Tec.	INNOCENTE Maria Florencia	\$ 34.175,59

BOLETÍN OFICIAL

	Laboratorio		
3395	Inst. Quirurgica	GOICOECHEA Juana	\$ 34.175,59
3401	Muc Lavadero	BUYDE Monica Vanesa	\$ 34.175,59
3406	Enfermera	COCCO Clara	\$ 34.175,59
3409	Enfermera	ETCHETO Johana Soledad	\$ 34.175,59
3445	Enfermera	CONTRERAS Wanda Vanesa	\$ 34.175,59
3457	Mucama Hogar	BIGORITO Diana Yoseli	\$ 34.175,59
3465	Kinesiologa	ALEGRE Delma Antonella	\$ 34.175,59
3466	Enfermera	PROTO Camila	\$ 34.175,59
3467	Fonoaud	GONZALEZ Valentina	\$ 34.175,59
3475	Seguridad	ALDECORA Maria Antonella	\$ 34.175,59
3477	Enfermera	LORENTE Rocio	\$ 34.175,59
3478	Enfermera	TARCAYA Adriana	\$ 34.175,59
3494	Mucama	GAREN Keila Luz	\$ 34.175,59
3495	Tec. Laboratorio	PEREZ BARBERIS Dolores Mercedes	\$ 34.175,59
3497	Enfermera	Diaz Romina Nahir	\$ 34.175,59
3500	Mucama	Miguez Camila	\$ 34.175,59
3504	107	TAYLOR Gonzalo	\$ 34.175,59
3505	Medica	GOMEZ BROCO Sofia Lorena	\$ 34.175,59
3514	Enfermera	HIDALGO Carolina	\$ 34.175,59
3527	Enfermera	MEDINA Yesica Maria	\$ 34.175,59
3530	Enfermera	GONZALEZ Ofelia	\$ 34.175,59
3531	Enfermera	PAZ Ludmila	\$ 34.175,59
3532	Enfermera	FERREYRA Mayra	\$ 34.175,59
3533	Enfermera	GUANCO Monica	\$ 34.175,59
3538	Mucama Hogar	MARTINEZ Carina	\$ 34.175,59
3539	Mucama	NOYA Nataliz	\$ 34.175,59
3553	Nutricionista	CHAPARRO Victoria	\$ 34.175,59
3571	Mucama	Mansilla Veronica Alejandra	\$ 34.175,59
3574	Administrativa	MOYANO Oriana Camila	\$ 34.175,59
3580	Mucama	FUNES Maria del Carmen	\$ 34.175,59
3582	Mucama	CAMPOSANO Nora	\$ 34.175,59
3583	Seguridad	BIDALUN Alexis Emanuel	\$ 34.175,59
3608	Farmaceutica	GIMENEZ Carolina	\$ 34.175,59
3617	Seguridad	PASTRANA Cristian Jose Luis	\$ 34.175,59
3620	Administrativa	TORRADA Maria Guillermna	\$ 34.175,59
3645	Mucama Hogar	CASCO Lucia	\$ 34.175,59
3647	Laboratorio	DALPONTE Angeles Jazmin	\$ 34.175,59

BOLETÍN OFICIAL

3664	Enfermera	ACOSTA Claudia	\$ 34.175,59
3665	Mantenimiento	DAVALOS Sergio	\$ 34.175,59
3673	Laboratorio	VALLEJO Lucia Marina	\$ 34.175,59
3674	Muc. Hogar	ALBARENGO Silvana Carina	\$ 34.175,59
3678	RX	SAGANIA Yasmin Antonella	\$ 34.175,59
3685	Administrativa	HAEDO Martina	\$ 34.175,59

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención primaria de Salud - Fuente de financiamiento 131 Fondos de Origen Municipal - Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1365/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de octubre de 2025.

VISTO el expediente N° 2863/25, iniciado por el Secretario de Seguridad, ref. sol. cambio de área p/ agente y baja de bonificaciones para agente Alsina Paula; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el agente mencionado cumplía funciones en la Secretaría de Seguridad, pasando a cumplir tareas en el Juzgado de Faltas dependiente de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa, a partir del día 1 de agosto de 2025;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa informa que el cambio de área encuentra su fundamento en lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley 14656, no mereciendo observaciones, pudiéndose realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Designar, a partir del día 1 de agosto de 2025, a la Sra. María Paula Alsina D.N.I N° 43.018.490 Legajo 3556, personal administrativo, categoría 4, jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas Juzgado de Faltas dependiente de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa.

**ARTICULO 2º.** Dejar sin efecto la bonificación por función, a partir del día 1 de agosto de 2025, a la agente mencionada en el artículo 1º.

**ARTICULO 3º.** El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.17.000 Secretaría de Legales - Programa 34.00.00 - fuente de Financiamiento 110 – Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

**ARTICULO 4º.** El presente Decreto será refrendado por Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.



**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al archivo oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 1366/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de octubre de 2025.

VISTO el Expediente N° 2961/25, iniciado por el Director de Inspección General, ref. sol. reducción jornada laboral p/agente Rodríguez Andrea; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se solicita la reducción de la jornada laboral de 48 a 30 horas semanales, a partir del día 1 de septiembre del corriente año, quien realiza tareas de Inspector en el área de Inspección General y Comercio,

Que motiva el pedido la propia agente debido a razones particulares, de acuerdo lo manifiesta a fs 2;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa informa que no reviste observaciones a la reducción de la jornada laboral de la profesional, pudiendo realizar el acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, a partir del día 1 de septiembre de 2025, a la Sra. Andrea Soledad Rodríguez D.N.I. N° 39.188.826 Legajo 3482, jornada laboral de 30 horas semanales, quien realiza tareas como Inspector en el área de Inspección General y Comercio, dependiente de la Dirección de Inspección General Municipal.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1367/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de octubre de 2025.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2135/25 iniciado por el Sr. Isastorza Norman Horacio, ref. sol. reliquidación de Inmueble Pda. N° 1234; y,

**CONSIDERANDO:** Que el contribuyente solicita se ciña el reclamo al pago de tasas municipales atrasadas del inmueble partida inmobiliaria N° 1234, a lo prescripto en la Ley 12076 (art. 278 y 278 bis) y el plazo máximo de prescripción citado en el CCyCN;

Que a fs. 2/4 acompaña ficha del inmueble partida 1234; a fs. 6/9 el área de Ingresos Públicos informa la deuda que registra el inmueble y a fs. 11 informa que se encuentra publicada en el Boletín Oficial, los años 2016-2010-2009-2008-2007-2006-2005-2004-2003;

Que a fin de ilustrar la cuestión es preciso mencionar las diversas controversias generadas, a partir de la sanción del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación ha venido a esclarecer la



interpretación de la cláusula constitucional del Art.75 inc.12, en cuanto establece claramente la potestad tributaria local de establecer los plazos de prescripción liberatoria en materia de tributos locales (Provinciales y Municipales);

Que de esta manera la reforma da cuenta de las potestades tributarias locales, reforzándolas, habida cuenta que la mayor o menor extensión de dichas potestades, se vincula directamente con el sistema de recaudación tributario, y en caso de ampliarse la interpretación privatista a favor del legislador federal dejaría de ser local la decisión respecto de la conformación de aquellos sistemas;

Que la sanción del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación vino a establecer la interpretación correcta del art. 75 inc 12 de la CN toda vez que se manifiesta respetuoso de las potestades tributarias locales;

Que en ese sentido el artículo 2532 establece en cuanto al ámbito de aplicación de las disposiciones de la prescripción que: "En ausencia de disposiciones específicas, las normas de este Capítulo son aplicables a la prescripción adquisitiva y liberatoria. Las legislaciones locales podrán regular esta última en cuanto al plazo de tributos". A su turno, el artículo 2560 del mismo Código preceptúa: "Plazo Genérico. El plazo de la prescripción es de **cinco años**, excepto que esté previsto uno diferente en la legislación local";

Que de esta manera el nuevo código es receptor de la tesis iuspublicista en materia de prescripción de créditos tributarios, dejando de lado la jurisprudencia consolidada de la Corte Nación. Llegados a este punto, el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación ha tomado partido por la postura iuspublicista en la interpretación del art.75 inc. 12 de la carta magna nacional, en la materia que nos ocupa:

Que por lo expuesto, queda claro que no es factible extrapolar y aplicar lisa y llanamente los principios e institutos del derecho civil, a materias propias del derecho público, en particular del derecho tributario, habida cuenta las distintas modalidades que adquiere la obligación tributaria y que la diferencian de las de neto corte civil;

Que a todo evento, y si bien la reforma resulta clara en cuanto a la delegación a las jurisdicciones locales para establecer los plazos de prescripción, no es clara si ello abarca, también las facultades de establecer la forma de computo, la suspensión y e interrupción de la prescripción de las obligaciones tributarias locales;

Que por otra parte, otro de los puntos en debate es el referido a la aplicación del nuevo código a los plazos de prescripción en curso al momento de la entrada en vigencia del mismo, pronunciándose a favor de dichos efectos al interpretar el art. 2537 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictaminado en sus fallos, por ejemplo, se cita en su contestación a la Municipalidad de Berisso N° 0012 "...Dicho de otro modo, el Departamento Ejecutivo puede otorgar la baja de la deuda de los registros de la Municipalidad ante la solicitud de la misma por parte de los contribuyentes en aquellos casos que la acción judicial para reclamar el cobro de la misma se encuentre prescripta, conforme lo determinado por el art. 278 de la LOM "Las deudas de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la Municipalidad, **prescriben a los cinco (5) años de la fecha en que debieron pagarse**", y la Ordenanza Fiscal vigente; o haciendo uso de lo dispuesto por el art. 53 de la Ley 14.879 (B.O 30/12/2016), con el procedimiento indicado";

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa considera que conforme lo solicitado, las constancias obrantes y lo expuesto, resulta viable la aplicación de la prescripción conforme el siguiente detalle: En relación a la partida 34911, resulta viable la aplicación de la prescripción de las cuotas 1 del año 2005 hasta la cuota 6 del año 2019;

Que las cuotas que se deberían pagar por no haber transcurrido el plazo de prescripción son aquellas correspondientes al período comprendido entre: cuota 1 del año 2020 (inclusive) hasta la fecha de reclamo (julio de 2025);



## BOLETÍN OFICIAL

---

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Aplicar la prescripción de deuda a la Partida N° 039-1234, desde la cuota 01/2005 a 06/2019, cuyo contribuyente es el señor Norman Horacio Irastorza D.N.I N° 8.706.558.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1368/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de octubre de 2025.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1692/25 iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ref. contrato personal técnico Medio Ambiente; y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Obras y Servicios Públicos solicita contratación de la ingeniera forestal Anabela Fernández para desempeñar tareas en el área de Medio Ambiente;

Que Asesoría Legal considera que se deberá realizar la declaración de Incompetencia en su área, previa a la suscripción del contrato, dado que la profesional prestara determinados servicios y cumplirá ciertas tareas que obliga su contratación para cubrir la necesidad en su especialidad;

Que asimismo dictamina que la iniciativa se encuentra prevista en el artículo 148º de la L.O.M., razón por la cual el Departamento Ejecutivo tiene las facultades para disponer la incompetencia del área mediante el acto administrativo pertinente;

Que la contratación sería desde el 1 de agosto de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Declarase incompetente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio, para realizar tareas de arbolado urbano: inspecciones, elaboración de informes y monitoreo del estado sanitario de los mismos.

**ARTICULO 2º.** Autorizar al Departamento Ejecutivo a celebrar Contrato de Locación de Servicios para la para realizar tareas de arbolado urbano: inspecciones, elaboración de informes y monitoreo del estado sanitario de los mismos, con la ingeniera forestal Anabela Yanina Fernández, desde el 1 de agosto de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

**ARTICULO 3º.** El gasto será imputado a la partida 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 01.00.00 – fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 3.4.0.0



## BOLETÍN OFICIAL

---

**ARTICULO 4º.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1369/25.**

### **GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de octubre de 2025.**

VISTO el Expediente nro. 2902/25 iniciado por el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa, motivo cancelación de deuda Partida N° 2120 – Palotta Norma Susana; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que se solicita se autorice el pago de los fondos necesarios a los efectos de acreditar en el expediente judicial mencionado el abono de Costos y Costas Judiciales, por tasa de Servicios Generales correspondiente la partida inmobiliaria N° 039-2120 en la causa judicial caratulada “MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA. C/ PALOTTA NORMA SUSANA S/ APREMIO” - Expediente: JPGM - 32134 - 2023;

Que Contaduría y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que se deberá imputar el gasto (fs. 22-23);

Que La Secretaría Legal, Técnica y Administrativa en su dictamen de fs. 21 entiende que corresponde autorizar el pago de costos y costas judiciales, a saber: Tasa de Justicia por valor de \$12.111,41; Sobretasa \$1.211,14; Aportes 10% de Honorarios Acord. \$6.881,49; Cont. Honorarios 10% \$6.881,49.- (estos deberán abonarse con sus correspondientes boletas de pago);

Que asimismo corresponde se abone a la Dra. Elsa Gladys Montoya, conforme lo prescripto por el Artículo 1 Decreto-ley 8838/77 el 50% de los honorarios profesionales acordados por su actuación, resultante en la suma de \$68.814,87.-

Por ello, en uso de sus atribuciones;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Autorizase a la Tesorera Municipal a realizar el pago en los autos caratulados caratulada “MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA. C/ PALOTTA NORMA SUSANA S/ APREMIO” - Expediente: JPGM - 32134 - 2023, de la siguiente manera, a saber:

Tasa de Justicia por valor de \$12.111,41; Sobretasa \$1.211,14; Aportes 10% de Honorarios Acord. \$6.881,49; Cont. Honorarios 10% \$6.881,49.- (estos deberán abonarse con sus correspondientes boletas de pago);

**ARTICULO 2º.** Autorizase a Tesorera Municipal a realizar el pago de honorarios a la Dra. Elsa Gladys Montoya, D.N.I. 14.914.698, conforme lo prescripto por el Artículo 1 Decreto-ley 8838/77 el 50% de los honorarios profesionales acordados por su actuación, resultante en la suma de \$68.814,87.- (pesos sesenta y ocho mil ochocientos catorce con ochenta y siete centavos).



**ARTICULO 3º.** El precitado gasto deberá imputar a gastos presupuestarios 111.01.17.000 Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa – Programa 34.00.00 – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 3.8.4.0 Gastos Judiciales.

**ARTICULO 4º.** El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1370/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de octubre de 2025.

VISTO el Expediente N° 2600/25, ref. nota presentada por Secretario de Producción solicitando baja Bonificaciones p/ agente Ferreras Ramiro, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Secretario de Producción solicita la baja de las bonificaciones por Función, Conducción y Mantenimiento de Vehículos y Tarea Extralaboral para el agente Ferreras, a partir de agosto de 2025, quien cumple tareas, dependiente de la Secretaría de Producción;

Que Asesoría Legal informa que puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo y de acuerdo a lo indicado precedentemente, pudiendo el Departamento Ejecutivo efectuar el acto administrativo modificado las condiciones existentes en su anterior;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Dejar sin efecto el pago de las bonificaciones por Función, por Conducción y Mantenimiento de Vehículos y Tarea Extra laboral, desde el 1 de agosto de 2025, al agente Ramiro Ferreras, D.N.I.37.432.862, Legajo 3609, perteneciente a la Secretaría de Producción.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1371/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de octubre de 2025.

VISTO el expediente nro. 2866/25, iniciado por el Director de Administración Hospitalaria, Ref. Sol. llame a Licitación Privada p/ compra de medicamentos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Director de Administración Hospitalaria inicia actuaciones tendientes a la adquisición de medicamentos e insumos descartables para el consumo área farmacia del Hospital Municipal, provisión para tres meses aproximadamente;



**BOLETÍN OFICIAL**

---

Que a fs. 2/11 adjunta solicitud de pedido por un valor de \$94.280.065,80.-;

Que a fs. 12 dictamina Contaduría Municipal informando las imputaciones a realizar e informando que se deberá realizar por Licitación Privada según lo prevé el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a fojas 13 el Área de Secretaría de Hacienda detalla información sobre partidas contables y se expide en el mismo sentido que el área contable;

Que a fs 14/20 obra solicitud de gastos por un valor \$94.280.065,80.-;

Que a fs. 21/34 consta Pliego de Bases y Condiciones Particular y General;

Que a fs. 35/48 consta Pliego de Bases y condiciones Técnicas;

Que a fojas 49 el Jefe de Compras informa monto de presupuesto oficial: \$ 94.280.065,80.-, y fecha de apertura: 15/10/25, a las 10 horas en el Palacio Municipal;

Que a fs. 50 la Secretaría de legal, Técnica y Administrativa indica que la iniciativa desde el punto de vista legal no merece observaciones en cuanto al fondo de la cuestión, pudiendo el Departamento Ejecutivo continuar con el trámite de forma, mediante el dictado del acto administrativo correspondiente que disponga el llamado a Licitación Privada 6/25 para la adquisición de medicamentos e insumos descartables;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Llámese a Licitación Privada nº 6/25 para la adquisición de medicamentos e insumos descartables para el área de Salud, provisión para tres meses aproximadamente.

**ARTICULO 2º.** El Presupuesto oficial es de \$ 94.280.065,80.- (pesos noventa y cuatro millones doscientos ochenta mil sesenta y cinco con ochenta centavos).

**ARTICULO 3º.** Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 15 de octubre de 2025 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen Nº 347 de General Madariaga.

**ARTICULO 4º.** El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica primaria y asistencial - Fuente de financiamiento 131 – Partida 2.5.2.0.

**ARTICULO 5º.** El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1372/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de octubre de 2025.

VISTO el Expediente Nº 1889/25 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. suscripción fondo común de inversión Polo Tecnológico; y,

CONSIDERANDO:



## BOLETÍN OFICIAL

---

Que la Tesorera Municipal solicita suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cta. Título 00101003658 de Cta. Cte. 50110/7 fondos de Polo Tecnológico, de acuerdo al Decreto nro. 1286/25, por \$108.000.000.-;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar la suscripción del Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00101003658 de Cta. Cte. 50110/7, fondos Polo Tecnológico, de acuerdo al Decreto Nro. 1286/25, por:

- \$ 108.000.000.- (Pesos ciento ocho millones) el día 18/09/25,  
Siendo la renta generada, depositada a la misma cuenta.

**ARTICULO 2º.** El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1373/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de octubre de 2025.

VISTO el expediente nro. 2903/25, nota presentada por el agente Lovera Lautaro por la cual renuncia al puesto de trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa debido a razones particulares;

Que la Secretaría de Gobierno a fs 3 solicita que debido a la renuncia se abone al agente Lovera en concepto de vacaciones no gozadas la suma de \$387.551,96.-;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa manifiesta que lo requerido se encuentra previsto el artículo 99 de la Ley 14.656, circunstancia que permite continuar con el trámite en la forma requerida por el agente con el Decreto de confección de Baja y demás accesorios en cuanto a la misma;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Aceptar por razones personales, a partir del día 23 de septiembre de 2025, la renuncia al cargo al agente Lautaro Gabriel Lovera, D.N.I. n° 46.467.311, Legajo 3470, personal de servicio, Categoría 1 de 48 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Seguridad.

**ARTICULO 2º.** Abonar al Sr. Lautaro Gabriel Lovera, D.N.I N° 46.467.311 Legajo 3470, la suma de \$ 387.551,96.- (pesos trescientos ochenta y siete mil quinientos cincuenta y uno con noventa y seis centavos) por licencias no gozadas: 10 días proporcional al ejercicio 2025.

**ARTICULO 3º.** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Programa 42.00.00 - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

**ARTICULO 4º.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1374/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de octubre de 2025.

VISTO el expediente nro. 2904/25, nota presentada por el agente Ciappina Héctor por la cual renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa debido a razones particulares;

Que la Secretaría de Gobierno a fs 3 solicita que debido a la renuncia se abone al agente Ciappina en concepto de vacaciones no gozadas la suma de \$535.933,88.-;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa manifiesta que lo requerido se encuentra previsto el artículo 99 de la Ley 14.656, circunstancia que permite continuar con el trámite en la forma requerida por el agente con el Decreto de confección de Baja y demás accesorios en cuanto a la misma;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Aceptar por razones personales, a partir del día 29 de septiembre de 2025, la renuncia al cargo al agente Héctor Manuel Ciappina, D.N.I. N° 37.379.618, Legajo 3191, personal Obrero, Categoría 2 de 30 horas semanales, perteneciente al área de la CASER.

**ARTICULO 2º.** Abonar al Sr. Héctor Manuel Ciappina, D.N.I N° 37.379.618 Legajo 3191, la suma de \$535.933,88.- (pesos quinientos treinta y cinco mil novecientos treinta y tres con ochenta y ocho centavos) por licencias no gozadas: 14 días correspondientes al año 2024 y 10 días proporcionales al ejercicio 2025.

**ARTICULO 3º.** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.10.000 CASER - Programa 23.00.00 - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

**ARTICULO 4º.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1375/25.**



## BOLETÍN OFICIAL

---

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de octubre de 2025.

VISTO el expediente nro. 2905/25, nota presentada por el agente Buscemi Matias por la cual renuncia al puesto de trabajo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicha renuncia se efectúa debido a razones particulares;

Que la Secretaría de Gobierno a fs 3 solicita que debido a la renuncia se abone al agente Buscemi en concepto de vacaciones no gozadas la suma de \$1.337.026,25.-;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa manifiesta que lo requerido se encuentra previsto el artículo 99 de la Ley 14.656, circunstancia que permite continuar con el trámite en la forma requerida por el agente con el Decreto de confección de baja y demás accesorios en cuanto a la misma;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Aceptar por razones personales, a partir del día 01 de noviembre de 2025, la renuncia al cargo al agente Matías Gabriel Buscemi, D.N.I. n° 29.846.095, Legajo 3412, personal Mensualizado, Categoría M 14, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

**ARTICULO 2º.** Abonar al Sr. Matías Gabriel Buscemi, D.N.I N° 29.846.095 Legajo 3412, la suma de \$1.337.026,25.- (pesos un millón trescientos treinta y siete mil veintiséis con veinticinco centavos) por licencias no gozadas: 6 días correspondientes al año 2024 y 12 días proporcionales al ejercicio 2025.

**ARTICULO 3º.** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Gobierno - Programa 01.00.00 - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

**ARTICULO 4º.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1376/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de octubre de 2025.

VISTO el expediente N° 2975/25 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Gondra Marta Cristina para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

**CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones sobre el particular quedando a consideración del Departamento Ejecutivo la prestación de ayuda económica, sin que el organismo asesor de la legislación pertinente;



## BOLETÍN OFICIAL

---

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Marta Cristina Gondra D.N.I. N° 21.808.303 domicilio Calle 47 e/ 10 y 12, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 16.000.- (pesos dieciséis mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1377/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de octubre de 2025.

VISTO el expediente n° 2990/25 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Ibarra Eduardo Martin para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones sobre el particular quedando a consideración del Departamento Ejecutivo la prestación de ayuda económica, sin que este organismo asesor deba explayarse sobre el fondo de cuestión por exceder las facultades conferidas oportunamente en el marco de la legislación pertinente;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar al Sr. Eduardo Martin Ibarra D.N.I. N° 26.098.854 domicilio Calle Azcasubi N° 55, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 18.000.- (pesos dieciocho mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.



## BOLETÍN OFICIAL

---

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1378/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de octubre de 2025.

VISTO el expediente nº 2974/25 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Pierina Conti para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones sobre el particular quedando a consideración del Departamento Ejecutivo la prestación de ayuda económica, sin que este organismo asesor deba explayarse sobre el fondo de cuestión por exceder las facultades conferidas oportunamente en el marco de la legislación pertinente;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Pierina Conti, D.N.I. Nº 41.068.959, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 152.049.- (pesos ciento cincuenta y dos mil cuarenta y nueve), domicilio Moreno Nº 1553, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1379/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de octubre de 2025.

VISTO el expediente nº 2967/25 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Hebe Isabel Farías para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,



**CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones sobre el particular quedando a consideración del Departamento Ejecutivo la prestación de ayuda económica destinados a vecinos que se encuentren en situación de vulnerabilidad en sus necesidades básicas insatisfechas, sin que este organismo asesor debeat explayarse sobre el fondo de cuestión por exceder las facultades conferidas oportunamente en el marco de la legislación pertinente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Hebe Isabel Farías, D.N.I. N° 13.089.841, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 15.000.- (pesos quince mil), domicilio Belgrano N° 1876, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1380/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de octubre de 2025.

VISTO el expediente N° 2993/25 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Arrachea Gustavo Miguel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**



**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérse la suma de \$ 43.006.- (Pesos cuarenta y tres mil seis), correspondiente al Sr. Gustavo Miguel Arrachea, quien afecta los fondos de la multa al Jardín Maternal N° 1 de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1381/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de octubre de 2025.

VISTO el expediente N° 2969/25 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Arriola Ayelén, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérse la suma de \$ 180.675.- (Pesos ciento ochenta mil seiscientos setenta y cinco), Acta N° 8835 – Causa N° 486/2025 – Infracción: Art. 40 Inc. A – Art. 77 Inc. M de la Ley 24.449, correspondiente a la Sra. Ayelén Arriola, quien afecta los fondos de la multa a Provida de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.



**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1382/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de octubre de 2025.

VISTO el expediente N° 2971/25 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Gallettini Miguel Ángel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 121.239.- (Pesos ciento veintiún mil doscientos treinta y nueve), correspondiente al Sr. Miguel Ángel Gallettini, quien afecta los fondos de la multa al Club Independiente de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1383/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de octubre de 2025.

VISTO el expediente N° 2987/25 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Larroquet Manuel, y;



## BOLETÍN OFICIAL

---

### CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 94.312.- (Pesos noventa y cuatro mil trescientos doce), correspondiente al Sr. Manuel Larroquet, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1384/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de octubre de 2025.

VISTO el expediente N° 2996/25 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Ponce Ariel, y;

### CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;



Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 60.225.- (pesos sesenta mil doscientos veinticinco), correspondiente al Sr. Ariel Orlando Ponce, Acta 8761 - Causa n° 491/2025 - Art. 77 Inc. W de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora de la Escuela Primaria n° 3 San Martín de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1385/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de octubre de 2025.

VISTO el expediente N° 2995/25 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Guzmán Florencia, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**



## BOLETÍN OFICIAL

---

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 120.450.- (pesos ciento veinte mil cuatrocientos cincuenta), correspondiente a la Sra. Florencia Guzmán, Acta 8829 - Causa n° 446/2025 - Art. 34 // Art. 44 Inc. D// Art. 77 Inc. G de la Ley 24449- Art. 7 bis de la O.M 2282/14, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1386/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de octubre de 2025.

VISTO el expediente N° 2994/25 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Gándara Juan Eduardo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 130.475.- (pesos ciento treinta mil cuatrocientos setenta y cinco), correspondiente al Sr. Juan Eduardo Gándara, Acta 8791 - Causa n° 482/2025 - Art. 72 Inc. B. 2 - A 2 // Art. 40 Inc. C // Art. 77 Inc. G de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Iglesia de Dios “Jesús es Vida” de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.



**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1387/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de octubre de 2025.

VISTO el expediente N° 2997/25 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Sillisqui Carlos Manuel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 20.145.- (pesos veinte mil ciento cuarenta y cinco), correspondiente al Sr. Carlos Manuel Sillisqui, Acta 8788 - Causa n° 481/2025 - Art. 36 // Art. 40 Inc. A de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora del Jardín de Infantes 902 “Luis Emilio Romano” de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1388/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de octubre de 2025.



**BOLETÍN OFICIAL**

---

VISTO el expediente N° 2999/25 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Gomez Oscar Alfredo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 60.225.- (pesos sesenta mil doscientos veinticinco), correspondiente al Sr. Oscar Alfredo Gomez, Acta 9503 - Causa n° 495/2025 - Art. 77 Inc. W de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1389/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de octubre de 2025.

VISTO el expediente N° 2998/25 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Vegas Juan Ramon, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:



**BOLETÍN OFICIAL**

---

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 60.225.- (pesos sesenta mil doscientos veinticinco), correspondiente al Sr. Juan Ramon Vegas, Acta 8717 - Causa nº 493/2025 - Art. 77 Inc. W de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1390/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de octubre de 2025.

VISTO el expediente Nº 3000/25 ref. nota presentada por el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa Ref. solicita Licencia Anual Ordinaria, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Hernán Ferraro solicita la licencia, desde el día 07/11/25 hasta el día 22/11/25 inclusive,

Que Asesoría Legal, señala que analizada la cuestión, resulta preciso manifestar que las licencias de los funcionarios no se encuentran previstas en la legislación laboral municipal en razón de su naturaleza jurídica de pertenencia al plantel personal superior, pudiendo adecuarse por analogía a las prescripciones que estipulen las normas similares en la materia de carácter laboral;

Que además informa que la iniciativa no reviste observaciones dese el punto de vista legal, manifestando que el Departamento Ejecutivo dispone de las facultades que considere pertinente para discernir sobre el otorgamiento de la Licencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**



## BOLETÍN OFICIAL

---

### DECRETA

**ARTICULO 1°.** Otorgar licencia anual ordinaria, desde el día 07 de noviembre de 2025 hasta el día 22 de noviembre de 2025 inclusive, al Sr. Hernán Ferraro D.N.I. N° 30.832.413 Legajo 2639, Secretario de Legal, Técnica y Administrativa.

**ARTICULO 2°.** Designar transitoriamente desde el día 07 de noviembre de 2025 hasta el día 22 de noviembre de 2025, a la Sra. Mara Simiele D.N.I. N° 21.550.896 Legajo 2113, como Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa Interina; manteniendo sus funciones como Secretaria de Gobierno.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1391/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de octubre de 2025.

VISTO el expediente N° 2991/25 iniciado por el Secretario de Hacienda, ref. sol. reemplazo de Contaduría (Lambertucci-Massa); y,

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario mantener el servicio en la Contaduría Municipal, ante el pedido de licencia de la titular;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Conceder licencia anual a la Contadora Municipal, Sra. Yoselí Lambertucci, D.N.I. N° 34.850.816, Legajo 2217, desde el día 27 de octubre de 2025 hasta el día 06 de noviembre de 2025 inclusive.

**ARTICULO 2°.** Designar transitoriamente, desde el día 27 de octubre de 2025 hasta el día 06 de noviembre de 2025 inclusive, a la Sra. Nicole Massa, D.N.I. N° 36.720.880 Legajo 2861, como Contadora Municipal Interina.

**ARTICULO 3°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0 Personal Permanente.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.



**ARTICULO 5º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1392/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de octubre de 2025.

VISTO el expediente N° 3030/25 ref. nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Social, solicitando licencia anual ordinaria-Directora de Programas Socio Comunitarios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Secretario de Desarrollo Social informa que la Sra. Jaureguiberry Nancy Graciela, Directora de Programas Socio Comunitarios, solicita autorización para la Licencia por descanso anual desde el dia 20 de octubre de 2025 hasta el día 31 de octubre de 2025, inclusive;

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Que la Secretaría de Legal Técnica y Administrativa informa que la iniciativa no reviste observaciones desde el punto de vista legal, manifestando que el Departamento Ejecutivo dispone de las facultades que considere pertinente para discernir sobre el otorgamiento de la Licencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECREA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar licencia anual ordinaria, desde el día 20 de octubre de 2025 hasta el día 31 de octubre de 2025 inclusive, a la Sra. Nancy Graciela Jaureguiberry D.N.I. N° 16.102.321 Legajo 865, Directora de Programas Socio Comunitarios.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1393/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de octubre de 2025.

VISTO el expediente nro. 3031/25, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, ref. sol. Baja total de horas cátedras p/ agente Rojas Jonathan, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se solicita la baja del total de horas cátedras del Sr. Jonathan Rojas, quien desempeñaba tareas en el Club Deportivo Juventud Unida, en el marco del Programa horas cátedras a instituciones deportivas, perteneciente a la Secretaría de Deportes;

Que Asesoría Legal informa que desde el punto de vista legal no existen observaciones que realizar, pudiendo efectuar el acto administrativo correspondiente, modificando las condiciones existentes en su anterior;



## BOLETÍN OFICIAL

---

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA, DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Dar de baja el total de horas cátedras, a partir del 01 de octubre de 2025, al Sr. Jonathan Rojas D.N.I. N° 37.697.715 Legajo 2247, correspondiente a la actividad en el Club Deportivo Juventud Unida, dependiente de la Secretaría de Deportes.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1394/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de octubre de 2025.

VISTO el expediente N° 2972/25, ref. a nota presentada por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad, solicitando reemplazos de Despacho (Bell – Rodríguez – García), y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el cargo, mientras dure la ausencia de su titular;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales considera que la aplicación del pago referente al reemplazo no merece observación a considerar, pudiendo dictarse el acto administrativo correspondiente de acuerdo a las constancias existentes en el presente expediente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Conceder licencia anual ordinaria a la Jefa de Departamento de Despacho, Sra. Natalia Patricia Bell, D.N.I. N° 24.269.710, desde el día 6 de octubre de 2025 hasta el día 21 de octubre de 2025 inclusive.

**ARTICULO 2º.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 6 de octubre de 2025 hasta el día 21 de octubre de 2025 inclusive, a la Sra. Ludmila Rodríguez, D.N.I. N° 28.528.738, Legajo 1728, como Jefa de Departamento de Despacho Interina, en reemplazo de la titular.

**ARTICULO 3º.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 6 de octubre de 2025 hasta el día 21 de octubre de 2025 inclusive, a la Sra. Sandra Ofelia García, D.N.I. N° 22.323.712, Legajo 1919, como Jefa de División de Despacho Interina, en reemplazo de la titular.



## BOLETÍN OFICIAL

---

**ARTICULO 4º.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente.

**ARTICULO 5.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1395/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de octubre de 2025.

VISTO el expediente nro. 2957/25, nota presentada por la agente Hidalgo Carolina del Carmen por la cual renuncia al puesto de trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa debido a razones particulares;

Que la Secretaría de Gobierno a fs 3 solicita que debido a la renuncia se abone a la agente Hidalgo en concepto de vacaciones no gozadas la suma de \$391.294,89.-;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa manifiesta que lo requerido se encuentra previsto el artículo 99 de la Ley 14.656, circunstancia que permite continuar con el trámite en la forma requerida por el agente con el Decreto de confección de baja y demás accesorios en cuanto a la misma;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Aceptar por razones personales, a partir del día 01 de octubre de 2025, la renuncia al cargo a la agente Carolina del Carmen Hidalgo, D.N.I. nº 28.714.551, Legajo 3514, personal Técnico, Categoría 5 de 48 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Salud.

**ARTICULO 2º.** Abonar a la Sra. Carolina del Carmen Hidalgo, D.N.I Nº 28.714.551 Legajo 3514, la suma de \$ 391.294,89.- (pesos trescientos noventa y un mil doscientos noventa y cuatro con ochenta y nueve centavos) por licencias no gozadas: 3 días correspondientes al año 2024 y 10 días proporcionales al ejercicio 2025.

**ARTICULO 3º.** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Programa 16.00.00 - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

**ARTICULO 4º.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1396/25.**



## BOLETÍN OFICIAL

---

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de octubre de 2025.

VISTO el Expediente nro. 2989/25 iniciado por la Secretaria de Cultura, ref. Declarar de interés municipal Marock 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el evento se realizará el día sábado 22 de noviembre del corriente año, en el Anfiteatro Municipal a partir de las 14 horas;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Declarar de Interés Municipal la 42° Edición del MAROCK 2025, que se realizará el día sábado 22 de noviembre del corriente año, en el Anfiteatro Municipal de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura – Programa 30.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal).

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1397/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de octubre de 2025.

VISTO el expediente N° 2992/25, iniciado por la Tesorera Municipal, ref. pago al Fondo Provincial de Salud, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza nro. 1793/08 el Municipio adhirió al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO);

Que de acuerdo lo establece el decreto provincial nro. 4530/90 el 10% del aporte ingresado por retribución de ingresos de obras sociales a establecimientos asistenciales públicos debe ser transferido al Fondo Provincial de Salud;

Que a fs. 2 el jefe de facturación del Hospital Municipal informa los montos que deberán ser transferidos, correspondientes al mes de agosto de 2025;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA**



## BOLETÍN OFICIAL

---

**ARTICULO 1º.** Transferir al Fondo Provincial de Salud, los fondos establecidos por Decreto Provincial nro. 4530/90, en un 10%, por un total de \$ 9.500.444,79.- (Pesos nueve millones quinientos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con setenta y nueve centavos).

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a otros fondos de terceros (orden extrapresupuestaria).

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dese al archivo oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 1398/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de octubre de 2025.

VISTO el expediente N° 2955/25, iniciado por el Sr. Ponce Sergio, ref. sol. Cese con fines jubilatorios; y,

CONSIDERANDO:

Que el agente Ponce Sergio Baldomero presenta renuncia al cargo a los efectos de acogerse al beneficio jubilatorio a partir del 31/01/26 solicitando además que se le abone anticipo jubilatorio mensual mientras dure el trámite ante el Instituto de Prevision Social y se confirme el mismo mediante resolución jubilatoria;

Que a fs. 2 Secretaría de Gobierno informa datos del mencionado agente, refiriendo que corresponde se le abone el anticipo previsional requerido y solicita, una vez emitido el Decreto de renuncia del agente, enviar el presente expediente al área de Recursos Humanos para que, llegada la fecha de cese poder realizar la liquidación final correspondiente;

Que en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa entiende que lo requerido por la agente se encuentra previsto en el Artículo 72 inc. F y Artículo 98 Inc. G de la Ley 14.656, pudiendo el Departamento Ejecutivo, si lo considera conveniente y oportuno realizar el acto pertinente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Aceptar la renuncia al cargo, a partir del día 31 de enero de 2026, por haber cumplido con todos los requisitos exigidos en el artículo 72 inc. f y 98 inc. g de la Ley 14656, con anticipo jubilatorio, al agente Sergio Baldomero Ponce D.N.I N° 17.971.426 Legajo 984, personal obrero, categoría 11 jornada de 30 horas semanales, área de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

**ARTICULO 2º.** El gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes, se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 - Programa 35.00.00 - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.



## BOLETÍN OFICIAL

---

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quien corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1399/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de octubre de 2025.

VISTO el Expediente del D.E. N° 4046-54/25 Interno del Honorable Concejo Deliberante 8848, iniciado por Brignoles María Laura ref. Escrituración; y,

**CONSIDERANDO:**

Que fue aprobada la Ordenanza N° 3072/25, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 09 de octubre de 2025;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Promulgase la Ordenanza nro. 3072/25, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1400/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de octubre de 2025.

VISTO el Expediente Interno 8851, iniciado por el Intendente Municipal ref. Sol. Prorroga presentación del Presupuesto 2026; y,

**CONSIDERANDO:**

Que fue aprobada la Ordenanza N° 3073/25, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 09 de octubre de 2025;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

#### **DECRETA**



## BOLETÍN OFICIAL

---

**ARTICULO 1º.** Promulgase la Ordenanza nro. 3073/25, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1401/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de octubre de 2025.

VISTO el Expediente del D.E. N° 2449/25 Interno del Honorable Concejo Deliberante 8846, iniciado por Obras Públicas ref. Sinceramiento Voluntario de Construcciones; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza N° 3074/25, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 09 de octubre de 2025;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

### DECRETA

**ARTICULO 1º.** Promulgase la Ordenanza nro. 3074/25, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1402/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de octubre de 2025.

VISTO el expediente N° 2970/25, iniciado por Desarrollo Social, Ref. Articulación entre Direcciones de Discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social pone en conocimiento el encuentro realizado el 18 de julio en la ciudad de Tandil y el 3 de octubre en la ciudad de Rauch, enmarcado este ultimo en la semana de la no discriminación, proponiéndose un trabajo de articulación entre los municipios, con propuestas concretas para mejorar la políticas publicas en dicha materia;

Que por lo expuesto, la Secretaría de Gobierno indica a fs. 2 que es necesario se declare de Interés Municipal;



Que a fs. 4 el área Contable dictamina la imputación de las erogaciones que demande la organización del mismo y a fs. 5 el Secretario de Hacienda se expide en idéntico sentido;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa se expide a fs. 6 manifestando que desde el punto de vista legal, no merece observaciones, pudiendo realizarse el trámite de declaración de interés municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Declarar de Interés Municipal los encuentros de articulación entre Direcciones de Discapacidad, realizados en la ciudad de Tandil y Rauch, en los meses de julio y octubre de 2025, respectivamente, que contó con la participación de la Dirección de Planificación e Inclusión Social y el área de Discapacidad de este Municipio.

**ARTICULO 2º.** El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo – Programa 24.00.00 - Fuente de Financiamiento 110.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1403/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de octubre de 2025.

VISTO el Expte. nro. 3626/23, iniciado por el Jefe de Departamento de Seguridad, ref. sol. afectación de dos vehículos para tareas de recorrido; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Jefe de Departamento de Patrulla Urbana solicita la desafectación del vehículo marca Volkswagen Bora dominio JPM699, el cual cumplía tareas de recorrido en el área de Seguridad y había sido afectado para uso oficial de la Municipalidad de General Madariaga mediante Decreto n° 597/25;

Que asimismo requiere se afecte a las tareas mencionadas el vehículo marca Volkswagen Vento dominio KGL228, adjuntando a fs 8 Titulo Automotor, a fs. 9 VTV y a fs. 10 Cedula de identificación del automotor;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa, informa que debe continuarse con el trámite de forma y estilo con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Desafectar para uso oficial de la Municipalidad de General Juan Madariaga el vehículo Marca Volkswagen Bora Dominio JMP 699.



## BOLETÍN OFICIAL

---

**ARTICULO 2º.** Afectar para uso oficial de la Municipalidad de General Juan Madariaga el siguiente automóvil:

- Marca Volkswagen Vento Dominio KGL 228

**ARTICULO 3º.** Dejase establecido que la afectación realizada en artículo 2º comprenderán los gastos de combustible y roturas causadas por el desgaste del uso.

**ARTICULO 4º.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5º.** Comuníquese a quienes corresponda dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1404/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de octubre de 2025.

VISTO el Expediente N° 3001/25, iniciado por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, ref. sol. reducción jornada laboral p/agente Morales Guadalupe; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la reducción de la jornada laboral de 48 a 42 horas semanales, a partir del día 1 de octubre del corriente año;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa informa que no reviste observaciones a la reducción de la jornada laboral de la profesional, pudiendo realizar el acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Designar, a partir del día 1 de octubre de 2025, a la Sra. Guadalupe Morales D.N.I. N° 42.391.194 Legajo 2977, jornada laboral de 42 horas semanales, quien realiza tareas en el Hospital Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1405/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de octubre de 2025.

VISTO el expediente N° 3015/25 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Vegas Daiana Macarena para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;



## BOLETÍN OFICIAL

---

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones sobre el particular quedando a consideración del Departamento Ejecutivo la prestación de ayuda económica, sin que este organismo asesor debeatrarse sobre el fondo de cuestión por exceder las facultades conferidas oportunamente en el marco de la legislación pertinente;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Daiana Macarena Vegas D.N.I. Nº 40.456.264, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 140.000.- (pesos ciento cuarenta mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1406/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de octubre de 2025.

VISTO el expediente Nº 3023/25 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Zabala María Julieta para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

**CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. María Julieta Zabala D.N.I. Nº 43.018.448, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.



**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1407/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de octubre de 2025.

VISTO el expediente N° 3016/25 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Villalba Pablo Leonardo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones sobre el particular quedando a consideración del Departamento Ejecutivo la prestación de ayuda económica, sin que este organismo asesor deba explayarse sobre el fondo de cuestión por exceder las facultades conferidas oportunamente en el marco de la legislación pertinente;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar al Sr. Pablo Leonardo Villalba D.N.I. N°24.224.370, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$20.000.- (pesos veinte mil), domicilio calle 23 e/ 6 bis y 8 para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1408/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de octubre de 2025.

VISTO el expediente n° 3014/25 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Figueroa Carolina Alejandra para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;



## BOLETÍN OFICIAL

---

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones sobre el particular quedando a consideración del Departamento Ejecutivo la prestación de ayuda económica, sin que este organismo asesor deba explayarse sobre el fondo de cuestión por exceder las facultades conferidas oportunamente en el marco de la legislación pertinente;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Carolina Alejandra Figueroa D.N.I. N° 41.954.099, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 18.000.- (pesos dieciocho mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1409/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de octubre de 2025.

VISTO el expediente n° 3061/25 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Aguirre Fernanda Lorena para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones sobre el particular quedando a consideración del Departamento Ejecutivo la prestación de ayuda económica, sin que este organismo asesor deba explayarse sobre el fondo de cuestión por exceder las facultades conferidas oportunamente en el marco de la legislación pertinente;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA**



**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Fernanda Lorena Aguirre D.N.I. N° 28.528.561, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 30.000.- (pesos treinta mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1410/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de octubre de 2025.

VISTO el expediente N° 3068/25 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sr. González Jorge Oscar, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérse la suma de \$ 120.450.- (pesos ciento veinte mil cuatrocientos cincuenta), correspondiente al Sr. Jorge Oscar González, Acta 8795 - Causa n° 492/2025 - Art. 77 Inc. W de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.



## BOLETÍN OFICIAL

---

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1411/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de octubre de 2025.

VISTO el expediente N° 3057/25 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Miranda Norma Elena para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones sobre el particular quedando a consideración del Departamento Ejecutivo la prestación de ayuda económica, sin que deba explayarse sobre el fondo de cuestión por exceder las facultades conferidas oportunamente en el marco de la legislación pertinente;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Norma Elena Miranda D.N.I. N° 20.755.816 domicilio Calle 13 e/ 14 y 16, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 30.000.- (Pesos treinta mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1412/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de octubre de 2025.

VISTO el expediente N° 3058/25, iniciado por el Secretario de Producción, solicitando bonificación por



## BOLETÍN OFICIAL

---

tarea Extra laboral p/ agente López Antonela, y;

### CONSIDERANDO:

Que se solicita efectuar el pago de una bonificación por tarea extra laboral, desde el mes de octubre a diciembre del corriente año, a la agente López Antonela, por realizar tareas en diversos eventos, dependientes de la Secretaría de Producción;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa concluye que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes y lo estipulado en el Art. 12 de la Ordenanza nro. 3025/24 y el artículo 74 (Ley 14656), puede continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Abonar, con retroactividad al 1 de octubre de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive, a la Sra. Antonela López D.N.I N° 38.553.995 Legajo 2981, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de \$ 300.000.- (pesos trescientos mil).

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción – Programa 29.00.00 – fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. Personal.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1413/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de octubre de 2025.

VISTO el expediente N° 3056/25 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Toloza Yesica Ayelen para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones sobre el particular quedando a consideración del Departamento Ejecutivo la prestación de ayuda económica, sin que deba explayarse sobre el fondo de cuestión por exceder las facultades conferidas oportunamente en el marco de la legislación pertinente;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



## BOLETÍN OFICIAL

---

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Yesica Ayelen Toloza D.N.I. N° 37.379.630 domicilio Calle 3 y 5, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 20.000.- (Pesos veinte mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1414/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de octubre de 2025.

VISTO la celebración del “Día del Trabajador Municipal”, el próximo 8 de noviembre; y,

#### CONSIDERANDO:

Que este D.E. se hace deber reconocer la tarea que realizan los agentes municipales para la atención comunitaria;

Que por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante nro. 2537/18 se concede asueto al personal municipal;

Que se considera prudente conceder el asueto para el día lunes 10 de noviembre del corriente año;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

#### DECRETA

**ARTICULO 1º.** Conceder asueto, a todos los agentes municipales, el día lunes 10 de noviembre del corriente año, con motivo de celebrarse el “Día del Trabajador Municipal”.

**ARTICULO 2º.** Disponer las guardias en las áreas que correspondan.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.



**Registrado bajo el número: 1415/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de octubre de 2025.

VISTO el Expediente N° 2326/25 iniciado por la Directora de Turismo, ref. solicita declare Interés Municipal 8° Concurso de Asadores; y,

CONSIDERANDO:

Que se realizó el 8° Concurso de Asadores, el día 11 de octubre de 2025;

Que dicho evento fue declarado de Interés Municipal por Decreto nro. 1162/25;

Que a fs. 33-34 el Director de Turismo informa las instituciones ganadoras y los montos en premios a abonar;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que desde el punto de vista legal, no merece observaciones a realizar, pudiendo realizarse el trámite en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, si el Departamento Ejecutivo lo considera pertinente y oportuno, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo, por exceder las facultades atribuidas oportunamente a este organismo asesor;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar los premios a los ganadores del 8° Concurso de Asadores; a saber:

1° puesto: “Attitude” Escuela de Danzas- \$ 500.000.- (pesos quinientos mil).

2° puesto: Escuela Primaria n° 13 “Bartolomé Mitre” Paraje El Cardalito - \$ 300.000.- (pesos trescientos mil).

3° puesto: Jardín de Infantes n° 903 “Frutita de Tala” - \$ 200.000.- (pesos doscientos mil)

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura – Programa 30.00.00 Dirección de Turismo y Museos – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal).

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1416/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de octubre de 2025.

VISTO el Expediente N° 1889/25 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. suscripción fondo común de inversión Polo Tecnológico; y,

CONSIDERANDO:



## BOLETÍN OFICIAL

---

Que la Tesorera Municipal solicita el rescate de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cta. Título 00101003658 de Cta. Cte. 50110/7 fondos de Polo Tecnológico, de acuerdo al Decreto nro. 1373/25;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar el rescate del Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00101003658 de Cta. Cte. 50110/7, fondos Polo Tecnológico, de acuerdo al Decreto Nro. 1373/25, por:

- \$ 70.000.000.- (Pesos setenta millones) el día 29/09/25,

Generando interese por:

- \$ 172.451,90.- (Pesos ciento setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y uno con noventa centavos) el día 29/09/25.

**ARTICULO 2º.** Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar la suscripción del Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00101003658 de Cta. Cte. 50110/7, fondos Polo Tecnológico, por \$ 70.000.000.- (Pesos setenta millones) el día 15/10/25.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1417/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de octubre de 2025.

VISTO el expediente N° 2681/25 donde el Secretario de Desarrollo Social, solicita subsidio para la Sra. Britos Débora; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto nro.1283/23 se otorgó en concepto de ayuda a indigentes el subsidio solicitado;

Que la Tesorera a fs. 10 informa que la Sra. Britos no puede recibir subsidio ya que es empleada municipal, debiendo otorgar ayuda al personal;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Modificar el Artículo 1º del Decreto nro. 1283/25, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Otorgar a la Sra. Beatriz Britos D.N.I. N° 36.537.997 domicilio Calle 29 e/ 8 y 12, una ayuda social al personal de \$ 16.000.- (Pesos dieciséis mil), para afrontar gastos de luz de vivienda como se indica a fs. 5”.



**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.5.0.0. Asistencia social al personal.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1418/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de octubre de 2025.

VISTO el expediente N° 3111/25, iniciado Secretaría de Deportes ref. 6ta. Fecha del campeonato de Rally Mar y Sierras “Pagos del Tuyu”, y;

CONSIDERANDO:

Que la 6ta. Fecha del campeonato de Rally Mar y Sierras denominado “Rally Pagos del Tuyú” tendrá lugar en los caminos rurales de nuestra partida, el próximo 7, 8 y 9 de noviembre del corriente año;

Que es uno de los eventos del calendario anual que mayor impulso económico y turístico genera en nuestra ciudad, como así también uno de los principales eventos deportivos;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**  
DECRETA

**ARTICULO 1º.** Declarar de Interés Municipal la realización de la 6ta. fecha del Rally “Pagos del Tuyu” categoría Mar y Sierras, que se realizará en nuestra ciudad los días 7, 8 y 9 de noviembre del corriente año.

**ARTICULO 2º.** Autorizar a la Secretaría de Deportes a llevar adelante la organización y logística del mismo.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1419/25.**



**BOLETÍN OFICIAL**

---

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de octubre de 2025.

VISTO el Expediente N° 2311/25 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. suscripción fondo común de inversión 50110/7 por ahorro; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Tesorera Municipal solicita la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cta. Título 00100597473 de Cta. Cte. 50110/7 fondos por ahorro, de acuerdo al Decreto nro. 1121/25;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar la suscripción del Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100597473 de Cta. Cte. 50110/7, fondos por ahorro, de acuerdo al Decreto nro. 1121/25, por:

- \$ 60.000.000.- (Pesos sesenta millones) el día 21/10/25.

Siendo la renta generada, depositada a la misma cuenta.

**ARTICULO 2º.** El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1420/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de octubre de 2025.

VISTO el Expediente N° 1888/25 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. suscripción fondo común de inversión Sala extracción de miel; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Tesorera Municipal solicita la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cta. Título 00100619760 de Cta. Cte. 50110/7 fondos de Sala extracción de miel, de acuerdo al Decreto nro. 1264/25;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar la suscripción del Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100619760 de Cta. Cte. 50110/7, fondos Sala extracción de miel, de acuerdo al Decreto nro. 1264/25 por:



## BOLETÍN OFICIAL

---

- \$ 45.000.000.- (Pesos cuarenta y cinco millones) el día 21/10/25.

Siendo la renta generada, depositada a la misma cuenta.

**ARTICULO 2º.** El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1421/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de octubre de 2025.

VISTO el expediente N° 2721/21, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, ref. Programa Provincial “Comunidades sin Violencias”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se solicita la devolución de fondos no ejecutados del Programa Comunidades sin Violencias del Ministerio de las Mujeres y diversidad según informe anual y la ejecución de fondos presentados por el Municipio de General Madariaga vinculados en el Expte 2023-46257527-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP en ordenes 94 y 95 respectivamente,

Que se adjuntan datos bancarios en los cuales deberán acreditar los fondos no ejecutados por un total de 2.730.667.- (fs. 310);

Que la Secretaría de Desarrollo Social a fs 313 informa que recibió del Programa Provincial Comunidades sin Violencia línea 1 un importe de dinero por parte del Ministerio de las Mujeres y Diversidades de la Provincia de Buenos Aires y que se debe cumplir con lo requerido con el organismo provincial a los efectos de proceder al cierre del expediente;

Que Contaduría y Secretaría de Hacienda aprueban la devolución e informan partida presupuestaria;

Que la Secretaría de Legal, técnica y Administrativa informa que se deberá realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

**ARTICULO 1º.** Realizar la devolución de \$2.730.667.- (pesos dos millones setecientos treinta mil seiscientos sesenta y siete) al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, a la siguiente cuenta bancaria:

Titular de la Cuenta: Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires.

Banco Provincia de Buenos Aires.

Cuenta Corriente N° 229/7 CBU 014099980120000022975.

Sucursal 2000 – Casa Matriz La Plata.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto será imputado a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Recurso 175.01.31 – Comunidades sin Violencia. Fuente de Financiamiento 132



## BOLETÍN OFICIAL

---

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1422/25.**

**GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de octubre de 2025.**

VISTO el Expediente del D.E. n° 3062/25 Interno del Honorable Concejo Deliberante 8855, iniciado por Intendente Municipal sol. licencia anual ordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza N° 3075/25, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 23 de octubre de 2025;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Promulgase la Ordenanza nro. 3075/25, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1423/25.**

**GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de octubre de 2025.**

VISTO el Expediente del D.E. n° 3568/25 Interno del Honorable Concejo Deliberante 8853, iniciado por la Sra. Angeles Maria Saubidet ref. sol. exención patente por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza N° 3076/25, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 23 de octubre de 2025;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



## BOLETÍN OFICIAL

---

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

#### DECRETA

**ARTICULO 1°.** Promulgase la Ordenanza nro. 3076/25, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1424/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de octubre de 2025.

VISTO el expediente N° 3139/25 ref. nota presentada por el Director de Seguridad, Ref. Sol. licencia anual ordinaria; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y administrativa informa que el Departamento Ejecutivo dispone de las facultades que considere pertinente para discernir sobre el otorgamiento de la Licencia o no, razón por la cual esta Asesoría no se pronuncia sobre su contenido por configurar cuestión de mérito, oportunidad o conveniencia que excede las atribuciones de este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Otorgar licencia anual ordinaria, desde el día 24 de octubre de 2025 hasta el día 30 de octubre de 2025 inclusive, al Sr. Daniel Amadeo Pereyra D.N.I. n° 20.756.076, legajo 2823, Director de Seguridad.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1425/25.**



## BOLETÍN OFICIAL

---

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de octubre de 2025.

VISTO el expediente N° 3118/25, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando la designación mas Bonificación por Función p/ agente Montenegro Valentina Ayelen, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se solicita la designación de la agente Montenegro, para cubrir cargos en el Jardín Municipal “Casita de Chocolate”, desde el 01/08/25 al 31/12/25, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa concluye que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes y lo normado por el artículo 9 de la Ordenanza 3025/24 puede continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de considerarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de agosto de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, a la Sra. Valentina Ayelen Montenegro, DNI 47.396.992 Legajo 3584, como personal de servicio, categoría 1 de 48 horas semanales, mas Bonificación por Función, para realizar tareas en el Jardín Municipal “La Casita de Chocolate”, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 25.00.00 Desarrollo Infantil – fuente de financiamiento 132 Fondo Educativo - Partida 1.0.0.0. Personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1426/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de octubre de 2025.

VISTO el expediente N° 3119/25, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando la designación mas bonificación por Función p/ agente Cheres Tevez Luciana Aylen, y;

**CONSIDERANDO:**



## BOLETÍN OFICIAL

---

Que se solicita la designación de la agente Cheres Tevez, para cubrir cargos en el Jardín Municipal “Casita de Chocolate”, desde el 01/09/25 al 31/12/25, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asuntos Legales informa que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes, lo normado por el artículo 9 de la Ordenanza 3025/24 puede continuar con el trámite correspondiente de considerarlo pertinente y necesario, sin pronunciarse sobre el merito, oportunidad o conveniencia de la propuesta por exceder la competencia de este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de septiembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, a la Sra. Luciana Aylen Cheres Tevez D.N.I. N° 43.666.619 Legajo 3274, como personal de servicio, categoría 1 jornada de 48 horas semanales, mas Bonificación por Función, para realizar tareas en el Jardín Maternal “La Casita de Chocolate”, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

**ARTICULO 2º.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 25.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Partida 1.0.0.0. Personal. Jurisdicción

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1428/25.**

**GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de octubre de 2025.**

VISTO el expediente N° 3067/25, iniciado por el Sr. Jaimon Rolando, ref. sol. Cese con fines jubilatorios; y,

CONSIDERANDO:

Que el agente Jaimon Rolando Ruben presenta renuncia al cargo a los efectos de acogerse al beneficio jubilatorio a partir del 31/12/25 solicitando además que se le abone anticipo jubilatorio mensual mientras dure el trámite ante el Instituto de Previsión Social y se confirme el mismo mediante resolución jubilatoria;

Que a fs. 2 Secretaría de Gobierno informa datos del mencionado agente, refiriendo que corresponde se le abone el anticipo previsional requerido y solicita, una vez emitido el Decreto de renuncia del agente, enviar el presente expediente al área de Recursos Humanos para que, llegada la fecha de cese poder realizar la liquidación final correspondiente;



## BOLETÍN OFICIAL

---

Que en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa entiende que lo requerido por la agente se encuentra previsto en el Artículo 98 Inc. G de la Ley 14.656, pudiendo el Departamento Ejecutivo, si lo considera conveniente y oportuno realizar el acto pertinente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Aceptar la renuncia al cargo, a partir del día 31 de diciembre de 2025, por haber cumplido con todos los requisitos exigidos en el artículo 98 inc. g de la Ley 14656, con anticipo jubilatorio, al agente Rolando Ruben Jaimon D.N.I N° 12.478.947 Legajo 1342, personal Jerárquico, categoría Jefe de Departamento de 48 horas semanales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

**ARTICULO 2º.** El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quien corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1429/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de octubre de 2025.

VISTO el expediente N° 3109/25 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Gulo Micaela Ivana para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

**CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones quedando a consideración del Departamento Ejecutivo la prestación de ayuda económica;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Micaela Ivana Gulo D.N.I. N° 39.279.260 domicilio Calle 37 y 6, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 16.000.- (Pesos dieciséis mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.



**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1430/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de octubre de 2025.

VISTO el expediente N° 3090/25 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Silvia Molina para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. María Silvia Molina D.N.I. N° 20.343.636 domicilio Calle 43 bis e/ 2 y 4, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 16.000.- (Pesos dieciséis mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1431/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de octubre de 2025.

VISTO el expediente N° 3073/25 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ruiz María Soledad para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;



## BOLETÍN OFICIAL

---

Que la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones quedando a consideración del Departamento Ejecutivo la prestación de ayuda económica;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. María Soledad Ruiz D.N.I. N° 36.848.519 domicilio calle Chile N° 468, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 25.000.- (Pesos veinticinco mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1432/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de octubre de 2025.

VISTO el expediente N° 3153/25 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Miranda Milton Sebastián, y;

#### CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Transfiérse la suma de \$75.281,25.- (pesos setenta y cinco mil doscientos ochenta y uno con veinticinco centavos), correspondiente al Sr. Milton Sebastián Miranda, Acta 8720 - Causa n° 511/2025



## BOLETÍN OFICIAL

---

- Art. 30 Inc. D// Art. 40 Inc. B// Art. 48 Inc. L // Art. 7 Inc. H de la LOM 2282/14 de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora de la Escuela Especial n° 501 de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1433/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de octubre de 2025.

VISTO el expediente N° 3072/25, ref. a nota presentada por el Secretario de Hacienda, solicitando reemplazo de Compras (Quiroz - Guevara), y;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario cubrir los servicios del área mencionada;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Conceder licencia anual ordinaria, al Jefe de Departamento de Bienes Físicos Sr. Walter Quiroz D.N.I N° 14.840.993 Legajo 1207, desde el día 23 de octubre de 2025 hasta el día 7 de noviembre de 2025 inclusive.

**ARTICULO 2º.** Designar transitoriamente, con retroactividad al día 23 de octubre de 2025 hasta el día 7 de noviembre de 2025 inclusive, a la Sra. María Sol Guevara, D.N.I. N° 38.167.472 Legajo 2193, como Jefa de Departamento de Bienes Físicos, en reemplazo del titular.

**ARTICULO 3º.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente. Retribuciones del cargo.

**ARTICULO 4º.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



## BOLETÍN OFICIAL

---

**Registrado bajo el número: 1434/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de octubre de 2025.

VISTO el expediente N° 3157/25 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Medina Leonardo Fabio, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$140.525.- (pesos ciento cuarenta mil quinientos veinticinco), correspondiente al Sr. Leonardo Fabio Medina, Acta 8710 - Causa n° 459/2025 - Art. 40 Inc. B-C-D-J de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora de la Escuela Primaria n° 15 “Batalla de Tucumán” de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1435/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de octubre de 2025.

VISTO el expediente n° 3155/25 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ludueña Olga Beatriz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

**CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones sobre el particular quedando a consideración del Departamento Ejecutivo la prestación de ayuda económica, sin que este organismo asesor deba explayarse sobre el fondo de cuestión por exceder las facultades conferidas oportunamente en el marco de la legislación pertinente;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Olga Beatriz Ludueña D.N.I. N° 14.821.422 domicilio calle 3 n° 544 e/ 10 y 12, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1436/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de octubre de 2025.

VISTO el expediente n° 3131/25 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Colombo Milagros Lujan para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

**CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones sobre el particular quedando a consideración del Departamento Ejecutivo la prestación de ayuda económica, sin que este organismo asesor deba explayarse sobre el fondo de cuestión por exceder las facultades conferidas oportunamente en el marco de la legislación pertinente;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



## BOLETÍN OFICIAL

---

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Milagros Lujan Colombo D.N.I. N° 41.954.056 domicilio Moreno n° 353, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1437/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de octubre de 2025.

VISTO el expediente n° 3108/25 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ludueña Andrea Renee para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

#### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones sobre el particular quedando a consideración del Departamento Ejecutivo la prestación de ayuda económica, sin que este organismo asesor deba explayarse sobre el fondo de cuestión por exceder las facultades conferidas oportunamente en el marco de la legislación pertinente;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Andrea Renee Ludueña D.N.I. N° 34.138.548 domicilio Calle 4 e/ 17 y 19, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.



## BOLETÍN OFICIAL

---

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1438/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de octubre de 2025.

VISTO el expediente N° 3152/25 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Marzullo Dante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$100.375.- (pesos cien mil trescientos setenta y cinco), correspondiente al Sr. Dante Marzullo, Acta 8797 - Causa n° 509/2025 - Art. 40 Inc. J-D // Art. 7 Inc. H de la LOM 2282/14 de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora de la Escuela Primaria n° 8 “Pura Noemí Melón Gil de Ricci” de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1439/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de octubre de 2025.



## BOLETÍN OFICIAL

---

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 3160/25, iniciado por la Directora del Hospital, ref. sol. bonificación por técnico en enfermería p/ agente Tarcaya Adriana Soledad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza nro. 3025/24 en su artículo 37 establece fijar una bonificación para enfermeros;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Abonar, con retroactividad al día 01 de octubre de 2025, a la Sra. Adriana Soledad Tarcaya D.N.I N° 26.780.402 Legajo 3478, bonificación por título como Licenciada en Enfermería, quien cumple funciones en el Hospital Municipal, perteneciente a la Secretaría de Salud.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención medica primaria y asistencial - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1440/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de octubre de 2025.

VISTO el expediente N° 3129/25 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Rost Enzo Gabriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



## BOLETÍN OFICIAL

---

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$30.112.- (pesos treinta mil ciento doce), correspondiente al Sr. Enzo Gabriel Rost, Acta 8705 - Causa n° 432/2025 - Art. 40 Inc. A de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución PROVIDA de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1441/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de octubre de 2025.

VISTO el expediente N° 3115/25 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Galletini Guillermina, y;

#### CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$35.131.- (pesos treinta y cinco mil ciento treinta y uno), correspondiente a la Sra. Guillermina Mariela Galletini, Acta 8905 - Causa n° 510/2025, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Grupo Scout Aeronavales Madariaga.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131



## BOLETÍN OFICIAL

---

(Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1442/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de octubre de 2025.

VISTO el expediente N° 3114/25 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Farías Ariel Patricio, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$70.262.- (pesos setenta mil doscientos sesenta y dos), correspondiente al Sr. Ariel Patricio Farías, Acta 9390 - Causa n° 411/2025, Art. 40 Inc. A, B, C // Art. 77 Inc. W de la Ley 24.449 quien afecta los fondos de la multa a la Institución PROVIDA de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1443/25.**



BOLETÍN OFICIAL

---

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de octubre de 2025.

VISTO el expediente N° 3113/25 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Aguirre Gustavo Ariel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$186.597.- (pesos ciento ochenta y seis mil quinientos noventa y siete), correspondiente al Sr. Gustavo Ariel Aguirre, quien afecta los fondos de la multa a la Institución PROVIDA de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1444/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de octubre de 2025.

VISTO el expediente N° 3146/25, iniciado por la Directora del Hospital Municipal ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal, por el período comprendido entre el 11/09/25 y el 10/10/25; y,

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta permanente;



Que obra dictamen de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/09/25 y el 10/10/25, a los siguientes profesionales del Hospital Municipal, a saber:

LEG.	APELLIDO Y NOMBRES	TOTAL
1565	Abait Laura	990000,00
3032	Aguilera Carla	2286000,00
3465	Alegre Delma	715000,00
3411	Alvarado Jose	4777500,00
3226	Alvez Maltez Paula	2435000,00
2334	Antin Veronica	1813000,00
1742	Antonelli Valeria	2293000,00
3676	Aranciaga Vanesa	1072000,00
2578	Aszerzon Yanina	785500,00
2522	Bardach Gaston	962500,00
2058	Baraglia Cintia	814000,00
2932	Baspineiro Martha	3562500,00
3343	Biasetti Sofia	1575000,00
3104	Botto Antonella	998500,00
3659	Bouquet Maria Cecilia	1602550,00
3373	Capelli Luciano	1540000,00
3348	Cardenas Efrain	1035000,00
1735	Cardozo Mariangeles	734000,00
3138	Carrizo Tamia Felicitas	1604500,00
2313	Casanova Gabriela	690000,00
2586	Castro Maria Ines	912000,00
2928	Cerezo Rodrigo	1925000,00
3553	Chaparro Maria Victoria	440000,00
3272	Ciancio Blanco Claudia	1705000,00
3225	Climente Cintia	2110000,00
3262	Cursio Luciana	1236250,00
1328	Curuchet Carlos	3071000,00
2979	De Souza E Sa Maria Victoria	2983750,00
1610	Diaz Hugo	770000,00



BOLETÍN OFICIAL

2353	Dufur Mariana	1170000,00
1976	Echeverria Juan Cruz	4093750,00
2259	Elias Fabian	985000,00
2252	Elorriaga Maria	1086000,00
2846	Eyras Maria Mercedes	690000,00
1865	Fernandez Betina	2544750,00
2104	Fernandez Pablo	690000,00
2892	Ferreyra Galvan Luciana	1484000,00
2503	Formica Gabriel	1040000,00
2598	Garcia Guillermina	1407000,00
1452	Garcia Quiroga Marcela	1001000,00
3315	Garnelo Diez Jimena	1436000,00
2060	Gomez Patricia	1347500,00
3505	Gomez Sofia	2117500,00
2869	Gonzalez Juliana	2837000,00
1989	Gonzalez Maria Elisa	1390000,00
2999	Gonzalez Maria Felicitas	3277500,00
3483	Gorrini Maria Florencia	497000,00
3314	Guerrero Dos Ramos Irma	885000,00
2969	Grossi Maria del Carmen	1725000,00
2398	Hegi Roberto	4180000,00
1759	Heredia Dominguez Mariangeles	216500,00
2432	Iniesta Jose Ignacio	1155000,00
2151	Irastorza Candelaria	88000,00
3285	Khoury Simon	1885000,00
2061	Laffrentz Alina	770000,00
1576	Latuf Gabriela	1100000,00
3024	Lavandal Agustina	76000,00
1961	Lorente Florencia	913000,00
2312	Lorenzo Juana	88000,00
2826	Machado Marcelo	1540000,00
1891	Martin Marcela	902500,00
2679	Matarazzo Hugo	931500,00
1933	Melon Gil Maria Eugenia	2695000,00
2463	Melon M. Luisa	220000,00
2178	Mereles Laura	1880000,00
1146	Miranda Carlos	1953000,00
2359	Montenegro Maria Luz	2343000,00
2735	Muro Maria Antonieta	1421000,00
2808	Musali Rosa Ana	1661500,00



1197	Navarro Carlos	4552000,00
2373	Novarese Viviana	880000,00
1746	Peralta Gaston	1540000,00
2006	Perez Casales Luciana	1720500,00
2483	Perez M.,Mercedes	3283500,00
1831	Petrak Mariela	1152000,00
2875	Polita Ivan	1200000,00
1878	Pomilio Maria	528000,00
2606	Pua Lucia	2920000,00
2037	Pui Yanina	2000000,00
1557	Purita Martin	2113500,00
2989	Quinteros Ariana	1380000,00
3091	Reyes Osiris Walter	2200000,00
2215	Richter Romina	3317500,00
1980	Rojas Patricia	3080000,00
2279	Sarlangue Alejo	1845000,00
3071	Saucedo Maria Victoria	1000000,00
2278	Serenelli Maria de los Angeles	1035000,00
2068	Soria Valeria	2208000,00
3316	Tabares Damian	770000,00
1620	Terra Fernando	1540000,00
2482	Teves Juan Jose	2310000,00
2705	Vasquez Busi Maria Fernanda	3490000,00
2119	Vega Jose	1885000,00
2663	Verdi Lucila	345000,00
3671	Vicari Adam	3080000,00
2824	Villardon Maria Alejandra	611000,00
2870	Zamorano Carlos	1622000,00
1479	Zotta Federico	1540000,00

**ARTICULO 2º.** El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 14445/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de octubre de 2025.



BOLETÍN OFICIAL

---

VISTO el expediente N° 3146/25, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, ref. sol. pago de guardias médicas septiembre-octubre 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14.656, Artículo 111, puede procederse a la designación de personal jornalizado para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea de suma necesidad;

Que a fs. 13 obra dictamen de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/09/25 y el 10/10/25, a los siguientes profesionales del hospital municipal, a saber:

LEG.	APELLIDO Y NOMBRES	TOTAL
2968	Abegao Esteban	2535000,00
3233	Adrover Vilma	2467500,00
3586	Araujo Mario	645000,00
3414	Belottini Lucia	620500,00
3014	Candia Veronica	1930000,00
3562	Carrasco Rodrigo	3385000,00
3503	Cevasco de la Sota Luis	2972500,00
3681	Colazo Lucas	2734000,00
3549	Dimaria Edgar Jonatan	1390000,00
3688	Garcia Brizueña Nicole	3470000,00
2806	Guevara Ivanna	2120000,00
3425	Huidobro María Victoria	1060000,00
3439	Martínez Lucia	2420000,00
3687	Mendieta Rodrigo Daniel	2810000,00
3606	Parisi Mariana	5305500,00
2860	Paulsen Nélida Graciela	3105000,00
3560	Raimo Liliana	1885000,00
3186	Rearte Avila Wadi	3252500,00
3550	Rodríguez Manuel	1456000,00
3561	Romero Vega Lorena	1801000,00
3587	Schwindt Catalina	7017500,00
3572	Sengher Karim	3802000,00
3689	Villar Carolina	4605500,00



## BOLETÍN OFICIAL

---

**ARTICULO 2º.** Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social y el 4,8 % correspondiente a IOMA.

**ARTICULO 3º.** El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

**ARTICULO 4º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5º.** Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1446/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de octubre de 2025.

VISTO el expediente N° 3147/25, iniciado por la Directora del Hospital Municipal ref. viáticos de movilidad para profesionales septiembre-octubre 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto nro. 626/24 se establecieron las normas para el otorgamiento de las compensaciones en concepto de viáticos para médicos de otras localidades que viajan a prestar servicios en nuestro sistema de salud;

Que la Dirección del Hospital solicita se abonen los viáticos de movilidad que prestaron servicios en el período 11/09/25 al 10/10/25;

Que obra dictamen de la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Abonar los viáticos de movilidad para médicos, en el período comprendido entre el 11/09/25 y el 10/10/25, a los siguientes profesionales del Hospital Municipal, a saber:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CANTIDAD MODULO	IMPORTE
3032	Aguilera Carla:	7	350.000
3411	Alvarado José:	10	500.000
3226	Alves Maltes Paula:	5	250.000

2018	Aumirall Hilda	4	200.000
2932	Baspineiro Marta:	6	300.000
3414	Belottini Lucia:	7	350.000
3343	Biasetti Sofía:	7	350.000
3348	Cárdenas Efraín:	10	500.000
3503	Cevasco de la Sota Luis	10	500.000
3272	Ciancio Blanco Claudia	2 ½	125.000
3225	Climente Cintia:	10	500.000
2598	García Guillermina:	7	350.000
3315	Garnelo Diez Jimena	6	300.000
2999	González María Felicitas	8	400.000
3505	Gomez Sofía	9	450.000
2060	Gómez Patricia	4	200.000
3314	Guerreiro Dos Ramos Irma	4	200.000
2806	Guevara Ivanna	8	400.000
2969	Grossi María del Carmen	7	350.000
2860	Paulsen Nélida	10	500.000
3091	Reyes Osiris:	16	800.000
3071	Saucedo Victoria	5	250.000
2794	Uria María Laura	2	100.000
2824	Villardón Alejandra:	4	200.000

**ARTICULO 2º.** El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 3.7.0.0 Viáticos.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.



**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1447/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de octubre de 2025.

VISTO el expediente N° 3100/25, ref. iniciado por el Secretario de Hacienda de esta Municipalidad, solicitando reemplazos de Tesorería (Dopazo-Méndez-Leiva-Tevez), y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el cargo, mientras dure la ausencia de su titular;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y administrativa informa que la aplicación del pago referente al reemplazo no merece observación, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Conceder licencia a la Tesorera Municipal, Sra. María Celia Dopazo, DNI N° 18.312.552 Legajo 1099, desde el día 23 de octubre de 2025 hasta el día 07 de noviembre de 2025 inclusive.

**ARTICULO 2º.** Designar, transitoriamente desde el día 23 de octubre de 2025 hasta el día 07 de noviembre de 2025 inclusive, a la Sra. Rosana Beatriz Méndez D.N.I. nro. 21.808.073, Legajo 1734, como Tesorera Municipal, en reemplazo de la titular.

**ARTICULO 3º.** Designar, transitoriamente desde el día 23 de octubre de 2025 hasta el día 07 de noviembre de 2025 inclusive a la Sra. Solange Leiva D.N.I. nro. 34.850.924, Legajo 2550, como Sub-Tesorera Municipal, en reemplazo de la titular.

**ARTICULO 4º.** Designar, transitoriamente desde el día 23 de octubre de 2025 hasta el día 07 de noviembre de 2025 inclusive a la Sra. Graciela Tevez D.N.I. nro. 18.556.525, Legajo 1395, como Jefa de Departamento, en reemplazo de la titular.

**ARTICULO 5º.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente.

**ARTICULO 6º.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 7º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1448/25.**



## BOLETÍN OFICIAL

---

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de octubre de 2025.

VISTO el expediente nro. 3116/25 ref. nota presentada por la Directora de Museos Patrimonio y Escuela Municipal de Bellas Artes, solicitando el incremento de horas cátedras para agente Gassioles Hugo, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de horas para el agente mencionado solo por el mes de octubre;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Incrementar 59 (cincuenta y nueve) horas cátedras, con retroactividad al día 01 de octubre de 2025 hasta el día 31 de octubre de 2025 inclusive, al Sr. Hugo Nicolás Gassioles D.N.I N° 20.039.561 Legajo 2657, quedando con un total de 89 (ochenta y nueve) horas cátedras en el Taller de Platería.

**ARTICULO 3°.** El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura – Programa 50.00.00 – Dirección Museos y Bellas Artes - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.0.0.0. personal.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1449/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de octubre de 2025.

VISTO el expediente N° 3117/25, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, ref. sol. Designación mas bonificación por función p/ agentes Cañete Nidia-Figueroa Daira – Gomez Brenda- Vázquez Rocío – Salamone Micaela; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social solita designación de agentes con motivo de cubrir reemplazos en el Jardín Maternal “Casita de Chocolate”, mas bonificación por Función;

Que Contaduría y Secretaría de Hacienda informan las partidas presupuestarias a la que deberá imputarse el gasto;



Que Asesoría Legal informa que la bonificación por función se encuentra normada en el Art. 9º de la Ordenanza nro. 3025/24, pudiendo continuar con el proceso en la forma y estilo con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Designar, con retroactividad al día 01 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, personal de servicio, categoría 1, jornada de 48 horas semanales y bonificación por función, a los agentes que a continuación se detallan, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a saber:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
3403	Cañete Nidia	29.849.125
3511	Figueroa Daira	36.167.391
3402	Gomez Brenda	38.167.305
3512	Vázquez Rocio	41.068.971
3654	Salamone Micaela	32.423.534

**ARTICULO 2º.** El gasto que demande la designación mencionada se deberá imputar a la jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 25.00.00 Desarrollo Infantil - fuente de financiamiento 132 (Fondo Educativo) - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1450/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de octubre de 2025.

VISTO el expediente N° 3183/25 iniciado por el Secretario de Seguridad. Ref. Sol. Suspensión p/ agente Hernández Victoria; y,

**CONSIDERANDO:**

Que habiendo sido notificada el agente municipal Hernández Victoria, de procedimiento disciplinario breve con fecha 15 de octubre de 2025, otorgando plazo de 5 días bajo apercibimiento de Ley para que justifique la conducta descripta a fs 2, no ha presentado descargo y/o defensa alguna;

Que a fs. 3 la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que habiendo cumplido con el procedimiento previsto por la Ley 14.656, debe dictarse el acto administrativo que sancione a la agente municipal con un (1) día de suspensión a partir de su notificación conforme lo normado por el artículo 105 inc. C de la Ley 14656;

Por ello, en uso de sus atribuciones;



## BOLETÍN OFICIAL

---

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Suspender por el término de un (1) días, a la agente municipal María Victoria Hernández D.N.I. N° 38.842.947, Legajo 3369 por encontrarse incursa en la transgresión del Art. 106 Inc. 3 de la Ley 14656.

**ARTICULO 2º.** Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

**ARTICULO 3º.** Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área Asuntos Legales de este Municipio.

**ARTICULO 4º.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 5º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1451/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de octubre de 2025.

VISTO el expediente N° 3182/25 iniciado por el Secretario de Seguridad. Ref. Sol. Suspensión p/ agente Caffaro Danisa; y,

#### CONSIDERANDO:

Que habiendo sido notificada el agente municipal Caffaro Danisa, de procedimiento disciplinario breve con fecha 15 de octubre de 2025, otorgando plazo de 5 días bajo apercibimiento de Ley para que justifique la conducta descripta a fs 2, no ha presentado descargo y/o defensa alguna;

Que a fs. 3 la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que habiendo cumplido con el procedimiento previsto por la Ley 14.656, debe dictarse el acto administrativo que sancione a la agente municipal con un (1) día de suspensión a partir de su notificación conforme lo normado por el artículo 105 inc. C de la Ley 14656;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Suspender por el término de un (1) días, a la agente municipal Danisa Caffaro D.N.I. N° 46.001.838, Legajo 3613 por encontrarse incursa en la transgresión del Art. 106 Inc. 3 de la Ley 14656.

**ARTICULO 2º.** Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

**ARTICULO 3º.** Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área Asuntos Legales de este Municipio.

**ARTICULO 4º.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.



**ARTICULO 5º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1452/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de octubre de 2025.

VISTO el Expediente N° 3148/25, ref. nota presentada por la Directora de Finanzas solicitando baja Bonificaciones p/ agente Lima Florencia, y;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Finanzas solicita la baja de los ítems tarea extra laboral más bonificación por Función y Reducción de porcentaje de las bonificaciones quedando: Manejo de Fondos 50% y Dedicación Exclusiva 30% para la agente Lima, a partir del 01 octubre de 2025, dado que la misma no está cumpliendo con las tareas asignadas, debido al cambio de área;

Que Asesoría Legal informa que puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo y de acuerdo a lo indicado precedentemente, sin que ello implique dictaminar sobre el fondo de la cuestión y de considerarlo oportuno y conveniente puede el Departamento Ejecutivo efectuar el acto administrativo modificando las condiciones existentes en su anterior;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Dejar sin efecto el pago de las bonificaciones por Tarea Extra Laboral y Bonificación por Función, y reducción de porcentaje de las siguientes bonificaciones quedando: Manejo de Fondos al 50% y Dedicación Exclusiva al 30% a partir del 01 de octubre de 2025, a la agente María Florencia Lima, D.N.I. 29.849.078, Legajo 1916.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1453/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de octubre de 2025.

VISTO el expediente N° 2516/25 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. González Mereles Pedro, y;

CONSIDERANDO:



Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$215.250.- (pesos doscientos quince mil doscientos cincuenta), correspondiente al Sr. Pedro González Mereles, Acta 8624, Causa 438/2025, Art. 49 Inc. B. 1 // Art. 40 Inc. A de la Ley 24449 quien afecta los fondos de la multa a la Institución Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1454/25**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de octubre de 2025.

VISTO el expediente N° 3162/25 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Cardozo Tiziana, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;



## BOLETÍN OFICIAL

---

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$35.131.- (pesos treinta y cinco mil ciento treinta y uno), correspondiente a la Sra. Tiziana Cardozo, Acta 8723 - Causa n° 528/2025, Art. 40 Inc. A-J de la Ley 24.449 quien afecta los fondos de la multa a la Institución PROVIDA de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1455/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de octubre de 2025.

VISTO el expediente N° 2890/25, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social, ref. Proyecto HIV - Campaña “Me quiero. Me Cuido” 10º Edición 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que se realizará la 10º Edición de la campaña “Me quiero, Me cuido”, se adjunta Proyecto a fs 2/10;

Que la misma se realiza en el marco del Día Mundial de Lucha contra el VIH/Sida que se conmemora el día 1 de diciembre, y es organizada en conjunto con la Secretaría de Salud, Servicio Social del Hospital Municipal y se articula con trabajos de docentes y alumnos de las Escuelas Secundarias n° 3 “Juan Bautista Jaimon” y N° 6 “Molina Campo”;

Que la Campaña se realizará en la vía pública, iluminando de color rojo en luces de espacios públicos municipales;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Declarar de Interés Municipal la 10º Edición 2025 de la jornada de Prevención del HIV enmarcada en el proyecto “Me Quiero, Me Cuido” que se realizará en nuestra ciudad.



**ARTICULO 2º.** Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 – Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1456/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de octubre de 2025.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 3159/25, iniciado por la Secretaría de Gobierno, ref. sol. pago de Tasa Control Marcas y Señales al agente Mendiola Sergio; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mendiola es el encargado de la oficina de guías de la Delegación Pirán, quien realiza los certificados de venta, guías y permisos de marcación, en relación a los productores ganaderos del Partido de General Madariaga;

Que se le abonara el 30% del ingreso total en concepto de rendiciones por tasa de control de marcas y señales;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Abonar al Sr. Sergio Ramón Mendiola D.N.I N° 24.239.779 Legajo 2966, en concepto de rendiciones por tasa de control de marcas y señales, el siguiente período, a saber:

FECHA	RENDICION	IMPORTE A ABONAR
22/09/2025 al 20/10/2025	\$ 190.623.-	\$57.186,90.-

**ARTICULO 2º.** El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción - Programa 29.00.00 Estimulación para el desarrollo de la producción y el empleo - Fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.2.0.0 gastos en personal.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1457/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de octubre de 2025.



## BOLETÍN OFICIAL

---

VISTO el expediente nro. 3089/25, iniciado por la Directora del Hospital, ref. Sol. designación p/ agente Albarengo Silvana Carina; y,

### CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de la agente Albarengo para realizar tareas como Mucama en el Hogar de Ancianos del Hospital Municipal;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal concluye que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes, puede proseguir con el proceso de forma y estilo con el dictado del acto administrativo, de considerarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a ese organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de octubre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, a la agente Silvana Carina Albarengo, DNI 34.850.919, Legajo 3674, como personal de servicio, jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas como mucama en el Hogar de Ancianos , dependiente de la Secretaría de Salud.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud - Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1458/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de octubre de 2025.

VISTO el Expediente nro. 2989/25 iniciado por la Secretaría de Cultura, ref. Declarar de interés municipal Marock 2025; y,

### CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 1397/25 se declaró de interés municipal la 42 Edición del MAROCK, evento que se realizaría el día sábado 22 de noviembre del corriente año, en el Anfiteatro Municipal a partir de las 14 horas;

Que a fs. 8 la Secretaría de Cultura informa que los músicos locales han decidido fusionar la realización del MAROCK y la Fiesta de la Cerveza, los días 15 y 16 de noviembre del corriente año;



## BOLETÍN OFICIAL

---

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

**ARTICULO 1º.** Modificar el Decreto nro. 1397/25, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Declarar de Interés Municipal la 42° Edición del MAROCK 2025 y la Fiesta de la Cerveza, que se realizará los días 15 y 16 de noviembre del corriente año, en el Anfiteatro Municipal de nuestra ciudad”.

**ARTICULO 2º.** Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura – Programa 30.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal).

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1459/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de octubre de 2025.

VISTO el Expediente nro. 3196/25 iniciado por el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa, motivo pago de multa informada por el Ministerio de Transporte; y,

#### CONSIDERANDO:

Que se solicita autorizar el pago de la multa informada por el Ministerio de Transporte que motiva la medida cautelar trabada;

Que a fs 3 obra liquidación, cuyo importe es \$ 645.567.- (pesos seiscientos cuarenta y cinco mil quinientos sesenta y siete) debiendo abonarse a través de los medios que se indican a fs 2;

Que asimismo se debe depositar \$64.556,70.- para Fiscalía de Estado y \$ 26.000.- al Colegio de Escribanos y una vez realizados los tres depósitos se deberán remitir al mail señalado para realizar el levantamiento de la inhibición;

Que a fs 4-5 acompaña informe de anotaciones personales, a fs 6 Publicidad de Anotaciones Personales;

Que Contaduría y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que se deberá imputar el gasto (fs. 7-8);

Que La Secretaría Legal, Técnica y Administrativa en su dictamen de fs. 9 vta concluye que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el acto administrativo correspondiente de considerarlo pertinente y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a este Organismo Asesor;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

#### DECRETA



## BOLETÍN OFICIAL

---

**ARTICULO 1º.** Autorizar a la Tesorera Municipal a realizar el pago de la multa informada por el Ministerio de Transporte para el levantamiento de la inhibición, de acuerdo al siguiente detalle, a saber:

-\$645.567.- (pesos seiscientos cuarenta y cinco mil quinientos sesenta y siete) a la cuenta 1568/6 (sucursal 2000) o transferencia bancaria CUIT 30-71749562-0, CBU 0140999801200000156861.

- \$64.556,70.- (pesos sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta y seis con setenta centavos) a la cuenta 17226/0 sucursal 2000 Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferencia bancaria CUIT 30-63659122-6, CBU 0140999801200001722607- Fiscalía de Estado.

- \$26.000.- (pesos veintiséis mil) a la cuenta 51420/6 sucursal 2000 Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferencia bancaria CUIT 30-648749313-3, CBU 0140999801200005142061.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto deberá imputar a gastos presupuestarios 111.01.17.000 Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa – Programa 34.00.00 – Conducción y modernización - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 3.8.4.0 Multas recargos y gastos judiciales.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1460/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de octubre de 2025.

VISTO las actuaciones municipales Expte. N° 3099/25, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Rayos X, Laboratorio, Quirófano, Hemoterapia y Trabajo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales dictamina que la aplicación del pago referente no merece observaciones;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/09/25 y el 15/10/25, a los siguientes profesionales del Servicio de Rayos X del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Haedo, Eugenia	1835	\$ 454.666.-
Goroso, Natalia	2338	\$ 75.600.-
Mateos, Mariana	2445	\$ 129.834.-

BOLETÍN OFICIAL

Alonso, Lourdes	3434	\$ 144.733.-
Mugherli, Anahí	2102	\$ 132.700.-
Púa, Soledad	2056	\$ 114.667.-
Escudero, Claudio	1501	\$22.333.-
Baigorria, Gabriela	2136	\$ 95.333.-

**ARTICULO 2º.** Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/09/25 y el 15/10/25, a los siguientes profesionales del Servicio de Laboratorio del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Gómez, Ivana	1958	\$55.833.-
Innocente, Florencia	3393	\$ 139.583.-
Pérez Barberis, Mercedes	3495	\$ 100.500.-
Erreguerena, Ana	2859	\$ 173.433.-
Vallejo Lucia	3673	\$ 111.666.-
Funes, Carolina	2461	\$55.833.-

**ARTICULO 3º.** Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/09/25 y el 15/10/25, a los siguientes profesionales del Servicio de Quirófano del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Albandots, Natalia	1799	\$ 617.200.-
Bustamante, María	1912	\$ 654.800.-
Chento, Marfa Jimena	2073	\$ 255.000.-
Peñalva, Silvina	2723	\$ 153.000.-
Maydana, Marisol	2787	\$ 408.000.-
Parramon Carlos	1121	\$306.000.-
Goicoechea, Juana	3395	\$255.000.-

**ARTICULO 4º.** Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/09/25 y el 15/10/25, a los siguientes profesionales del Servicio de Hemoterapia del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
García, María	2986	\$ 238.000.-
Aquino, María del Cielo	2619	\$170.000.-

**ARTICULO 5º.** Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/09/25 y el 15/10/25, a los siguientes profesionales del Servicio de Trabajo Social del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Montenegro, Sol Abril	3350	\$ 392.000.-
Lacunza, Ana Rita	3240	\$ 140.000.-
Núñez, Lucrecia	2676	\$28.000.-
Ruiz Fátima	2228	\$ 280.000.-

**ARTICULO 6º.** El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.



## BOLETÍN OFICIAL

**ARTICULO 7º.** El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 8º.** Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1461/25.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de octubre de 2025.

VISTO las actuaciones municipales N° 3140/25, donde la Tesorera Municipal hace referencia a la distribución de la bonificación del SAMO mes de septiembre 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la distribución de la bonificación del SAMO al personal de salud, correspondiente al mes de septiembre 2025;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Abonar al personal de salud la bonificación del SAMO, correspondiente al mes de septiembre de 2025, a la siguiente nómina del personal hospitalario, a saber:

LEGAJO		AGENTES	A LIQUIDAR
966	Adm	GUGLIELMETTI Mónica Beatriz	\$ 58.464,27
976	Mucama	LUQUEZ Mónica Liliana	\$ 58.464,27
986	Adm	PEDROCHE María Teresita	\$ 58.464,27
1031	Mucama	ERNALZ Mónica Irene	\$ 58.464,27
1066	Enf	MADRID Graciela Liliana	\$ 58.464,27
1095	Adm	ELORGA Lucrecia Susana	\$ 58.464,27
1121	Enf	PARRAMON Carlos Gustavo	\$ 58.464,27
1146	Medico	MIRANDA Carlos Alberto	\$ 58.464,27
1165	Mucama	LEGUIZAMON Azucena Mercedes	\$ 58.464,27
1193	Directora	VILLAFAÑE Elvira Adriana	\$ 58.464,27
1221	Mucama	ASPIROZ Marta de los Angele	\$ 58.464,27
1328	Medico	CURUTCHET Carlos Anibal	\$ 58.464,27
1332	Medico	ROGERS Victor Hugo	\$ 58.464,27
1345	Mucama	NUÑEZ Alicia Alejandra	\$ 58.464,27
1418	Mucama	MARIANI Nancy Beatriz	\$ 58.464,27
1420	Mucama	PHOYU María Angélica	\$ 58.464,27
1422	Mucama	TISERA Josefa Noemí	\$ 58.464,27
1428	Mto	CASCO Walter Adrian	\$ 58.464,27
1452	Psicologa	GARCIA QUIROGA María Marcela	\$ 58.464,27

BOLETÍN OFICIAL

1479	Medico	ZOTTA Federico	\$ 58.464,27
1484	Medico	LOPEZ Jorge Alejandro	\$ 58.464,27
1501	Tec Rx	ESCUDERO Claudio Raul	\$ 58.464,27
1508	Adm	PEREIRA Graciela María	\$ 58.464,27
1515	Adm	TOGNI Margarita Noemí	\$ 58.464,27
1517		TAGLIAFERRO Carlos	\$ 58.464,27
1541	Mto	LEON Juan Eduardo	\$ 58.464,27
1553	Adm	FILENI Flavia Margarita	\$ 58.464,27
1557	Medico	PURITA Martín Alejo	\$ 58.464,27
1563	Enf	MEDINA Nancy Graciela	\$ 58.464,27
1565	Medica	ABAIT María Laura	\$ 58.464,27
1576	Bioquimica	LATUF María Gabriela	\$ 58.464,27
1583	Enf	DE BERNARDI Susana Beatriz	\$ 58.464,27
1591	Enf	PAEZ María Aurelia	\$ 58.464,27
1594	Ambulanciero	ROJAS Fabio Alejandro	\$ 58.464,27
1595	Sec Salud	ECHEVERRIA Roberto Amadeo	\$ 58.464,27
1597	Enf	ARRIOLA María Celia	\$ 58.464,27
1607	Medico	AIZICZON David Ricardo	\$ 58.464,27
1608	Medica	CATALDO Maria Virginia	\$ 58.464,27
1610	Medico	DIAZ Hugo Alfredo	\$ 58.464,27
1620	Medico	TERRA Fernando Gabriel	\$ 58.464,27
1633	Adm	RODRIGUEZ Ana Maria	\$ 58.464,27
1686	Mucama	TISERA Marta Carolina	\$ 58.464,27
1688	Enf	ROSA Manuela Veronica	\$ 58.464,27
1695	Asit Social	MARKOVIC Valeria	\$ 58.464,27
1710	Mto	QUINTEROS Luciano Ivan	\$ 58.464,27
1735	Terp Ocup	CARDOSO Mariangeles	\$ 58.464,27
1742	Medica	ANTONELLI Valeria Noemí	\$ 58.464,27
1749	Adm	PHOYU Claudia Marcela	\$ 58.464,27
1759	Psicologa	HEREDIA DOMINGUEZ Mariángel	\$ 58.464,27
1793	Ambulanciero	ABAIT Ricardo Julián	\$ 58.464,27
1797	Adm	BELMONTE Karina Verónica	\$ 58.464,27
1798	Enf	MEDINA Silvia Teresa	\$ 58.464,27
1799	Tec Qx	ALBANDOTS Natalia Beatriz	\$ 58.464,27
1801	Adm	TETAZ Maria Emilia	\$ 58.464,27
1807	Mucama	PASTORINO Susana Beatriz	\$ 58.464,27
1810	Medica	CORNA Alexia Romina Maria	\$ 58.464,27
1820	Mucama	BIGORITO Nancy Mabel	\$ 58.464,27
1829	Enf	RODRIGUEZ Maria Jose	\$ 58.464,27

BOLETÍN OFICIAL

1831	Psicologa	PETRAK Mariela Jorgelina	\$ 58.464,27
1834	Tec Qx	FARIAS Carla Lorena	\$ 58.464,27
1835	Tec Rx	HAEDO Maria Eugenia	\$ 58.464,27
1856	Adm	RADONJIHCH Olga Karina	\$ 58.464,27
1858	Adm	RUIZ Mariela Raquel	\$ 58.464,27
1865	Medica	FERNANDEZ Betina Carla	\$ 58.464,27
1878	Medico	POMILIO Maria de los Angeles	\$ 58.464,27
1891	Medico	MARTIN Claudia Marcela	\$ 58.464,27
1902	Ambulanciero	CARRIZO Pablo Matias	\$ 58.464,27
1903	Enf	SANCHEZ Silvia Beatriz	\$ 58.464,27
1909	Adm	ROST Zoila Beatriz	\$ 58.464,27
1912	Tec Qx	BUSTAMANTE Maria de los Angeles	\$ 58.464,27
1929	Adm	CASCO Fabrina	\$ 58.464,27
1933	Medica	MELON GIL Maria Eugenia	\$ 58.464,27
1934	Medica	ALCUAZ Romina	\$ 58.464,27
1936	Mucama	GIMENEZ Patricia Andrea	\$ 58.464,27
1939	Mucama	GALLETTINI Silvia Gabriela	\$ 58.464,27
1958	Tex Lab	GOMEZ Ivana Soledad	\$ 58.464,27
1961	Kinesiologa	LORENTE Maria Florencia	\$ 58.464,27
1976	Medico	ECHEVERRIA Juan Cruz	\$ 58.464,27
1980	Medica	ROJAS Patricia Andrea	\$ 58.464,27
1989	Medica	GONZALEZ Maria Elisa	\$ 58.464,27
1998	Enf	MADRID Y ZARCOS Fabiana	\$ 58.464,27
2006	Psicologa	PEREZ CASALES Luciana	\$ 58.464,27
2010	Mucama	RINCON Patricia Silvina	\$ 58.464,27
2016	Adm	MANSILLA Maria Luz	\$ 58.464,27
2027	Mto	SERVIEL Domingo Joaquin	\$ 58.464,27
2037	Medica	PUI Yanina Marisel	\$ 58.464,27
2049	Mucama	PEREYRA Angela Noemi	\$ 58.464,27
2050	Adm	RUIZ Diana Leticia	\$ 58.464,27
2056	Tec Rx	PUA Carla Soledad	\$ 58.464,27
2058	Nutricion	BARAGLIA Cintia Andrea	\$ 58.464,27
2060	Medica	GOMEZ Patricia Liliana	\$ 58.464,27
2061	Medica	LAFFRENTZ Alina Micaela	\$ 58.464,27
2068	Obstetrica	SORIA Valeria Angeles	\$ 58.464,27
2073	Tec Qx	CHENTO Maria Jimena	\$ 58.464,27
2077	Adm	PERALTA ELIE Rocio Jimena	\$ 58.464,27
2085	Medico	PALACIOS Ever Cesar	\$ 58.464,27
2093	Enf	ESTIGARRIBIA Maria Patricia	\$ 58.464,27

BOLETÍN OFICIAL

2102	Tec Rx	MUGHERLI Marta Anahi	\$ 58.464,27
2104	Medico	FERNANDEZ Pablo	\$ 58.464,27
2107	Mucama	ROJAS Inocencia	\$ 58.464,27
2115	Adm	ROST Maria Emilia	\$ 58.464,27
2119	Medico	VEGA Jose Maria	\$ 58.464,27
2136	Laboratorio	BAIGORRIA Gabriela	\$ 58.464,27
2151	Medica	IRASTORZA Candelaria	\$ 58.464,27
2160	Ambulanciero	ZOTTA Gustavo Daniel	\$ 58.464,27
2170	Adm	ARRIOLA Miguelina Veronica	\$ 58.464,27
2171	Medico	SASIAIN Andree	\$ 58.464,27
2178	Medico	MERELES Laura Diana	\$ 58.464,27
2180	Psicopedagoga	BLANCO Paola Daniela	\$ 58.464,27
2182	Psicopedagoga	GOMEZ URRIZOLA Sol Wanda	\$ 58.464,27
2183	Adm	RODRIGUEZ Patricia Karina	\$ 58.464,27
2198	Fonoudiologa	YESTRA Maria Carolina	\$ 58.464,27
2208	Enf	BASABE Jorge Alberto	\$ 58.464,27
2215	Medico	RICHTER Romina	\$ 58.464,27
2224	Enf	LASTRA Silvia Beatriz	\$ 58.464,27
2228	Adm	RUIZ Fatima	\$ 58.464,27
2252	Psicologa	ELORRIAGA Maria	\$ 58.464,27
2259	Medico	ELIAS Fabian Alfredo	\$ 58.464,27
2277	Est Temp	SANDOVAL Maria Salome	\$ 58.464,27
2278	Medica	SERENELLI Maria de los Angeles	\$ 58.464,27
2279	Medico	SARLANGUE Alejo	\$ 58.464,27
2292	Mucama	MARTINEZ Mariela Mercedes	\$ 58.464,27
2312	Medico	LORENZO Juana Ines	\$ 58.464,27
2313	Medico	CASANOVA Gabriela Betina	\$ 58.464,27
2324	Enfermera	FERNANDEZ Anahi	\$ 58.464,27
2334	Medico	ANTIN Veronica Rita	\$ 58.464,27
2338	Tec Rx	GOROSO Natalia Andrea	\$ 58.464,27
2341	Enf	MOLARES Norma Graciela	\$ 58.464,27
2353	Psicologa	DUFUR Mariana	\$ 58.464,27
2359	Obstetra	MONTENEGRO Maria Luz	\$ 58.464,27
2373	Medico	NOVARESE Viviana Teresita	\$ 58.464,27
2391	Mto	MOLINA Rafael Arnold	\$ 58.464,27
2392	Enf	GARCIA Evelia Margarita	\$ 58.464,27
2396	Adm	HAEDO Maria Cristina	\$ 58.464,27
2398	Medico	HEGI Roberto David	\$ 58.464,27
2403	Enf	CANO Maria Laura	\$ 58.464,27

BOLETÍN OFICIAL

2405	Seguridad	DIAZ Hector	\$ 58.464,27
2407	Seguridad	FIGUEROA Javier	\$ 58.464,27
2418	Adm	MAYDANA Veronica Leonor	\$ 58.464,27
2428	Mucama	BARROCA ARRIOLA Iris Mariel	\$ 58.464,27
2430	Seguridad	VILLAREAL Hugo Fernando	\$ 58.464,27
2432	Medico	INIESTA Jose Ignacio	\$ 58.464,27
2433	Mucama	PERALTA Yesica Yamila	\$ 58.464,27
2440	Enf	BARROS Juana Beatriz	\$ 58.464,27
2445	Tec Rx	MATEOS Mariana Guadalupe	\$ 58.464,27
2459	Enf	ALVARENGA Nora Beatriz	\$ 58.464,27
2461	Tec Lab	FUNEZ Carolina Yesica	\$ 58.464,27
2463	Kinesiologa	MELON Maria Luisa	\$ 58.464,27
2482	Medico	TEVES Juan Jose	\$ 58.464,27
2483	Medico	PEREZ Maria Mercedes	\$ 58.464,27
2487	Enf	MAGGIO Natalia Romina	\$ 58.464,27
2496	Chofer	FAGUNDEZ MARIN Ruben	\$ 58.464,27
2503	Medico	FORMICA Gabriel Pablo	\$ 58.464,27
2506	Enf	ORELLANA Julieta Anabella	\$ 58.464,27
2515	Enf	PRADO Marina Bernabe	\$ 58.464,27
2522	Medico	BARDACH Gaston Dario	\$ 58.464,27
2527	Enf	COLOMBO Milagros Macarena	\$ 58.464,27
2529	Mucama	GUILLEN Jesica Noemi	\$ 58.464,27
2532	Tec. Informat.	BASABE Gabriel Jesus	\$ 58.464,27
2543	Tec Lab	JAUREGUIBERRY Carolina	\$ 58.464,27
2559	Enf	RAMIREZ Franco Jose	\$ 58.464,27
2564	Adm	YOLDI Maria Carolina	\$ 58.464,27
2578	Medico	AZSERZON Yanina Vanesa	\$ 58.464,27
2586	Medico	CASTRO Maria Ines	\$ 58.464,27
2590	Tec Qx	MEDINA Romina Soledad	\$ 58.464,27
2598	Obstetra	GARCIA Guillermmina Dolores	\$ 58.464,27
2606	Medico	PUA Lucia Daniela	\$ 58.464,27
2619	Tec Hemo	AQUINO Maria del Cielo	\$ 58.464,27
2624	Jefe Personal	CONTRERAS Leonardo Ruben	\$ 58.464,27
2626	Jefe Fact.	COSTA Gonzalo Enrique	\$ 58.464,27
2637	Enf	CORONEL Maria Ines	\$ 58.464,27
2638	Enf	MEDINA Jonatan Emanuel	\$ 58.464,27
2649	Mucama	PAZOS Virginia Elizabeth	\$ 58.464,27
2663	Jefa Hogar	VERDI Lucila	\$ 58.464,27
2668	Jefe Sist	HARO Jose Ignacio	\$ 58.464,27

BOLETÍN OFICIAL

2676	Asit Social	NUÑEZ Lucrecia	\$ 58.464,27
2679	Medico	MATARAZZO Hugo	\$ 58.464,27
2705	Medico	VAZQUEZ BUSI Maria Fernanda	\$ 58.464,27
2722	Mucama	SOLER Marina Martha	\$ 58.464,27
2723	Tec Qx	PEÑALVA Silvina Elizabeth	\$ 58.464,27
2729	Adm	CHAPARRO Paola Mariela	\$ 58.464,27
2731	Informat.	SARACHO Carlos	\$ 58.464,27
2735	Psicologa	MURO Maria Antonieta	\$ 58.464,27
2746	Adm.Admision	BOTTO Constanza	\$ 58.464,27
2762	Mucama	TEIXEIRA Maria Victoria	\$ 58.464,27
2769	Enfermeria	CASTRO BENITEZ Mirtha Adolfina	\$ 58.464,27
2784	Enf	ORELLANO Claudia Noelia	\$ 58.464,27
2787	Tec Qx	MAYDANA Marysol	\$ 58.464,27
2794	Medico	URIA Maria Laura	\$ 58.464,27
2803	Adm	OBANDO ZUÑIGA Mirian Soledad	\$ 58.464,27
2808	Bioquimica	MUSALI Rosa Ana	\$ 58.464,27
2812	Medico	MASSO Estefania	\$ 58.464,27
2814	Chofer	LOPEZ Enzo Nahuel	\$ 58.464,27
2824	Obstetrica	VILLARDON Maria Alejandra	\$ 58.464,27
2839	Enf	CABRERA Evelin Marisol	\$ 58.464,27
2846	Kinesiologa	EYRAS Maria Mercedes	\$ 58.464,27
2859	Tec Lab	ERREGUERENA Ana Maria	\$ 58.464,27
2865	Mucama	MARQUEZ Sonia Lucrecia	\$ 58.464,27
2866	Director	SOLER Miguel Angel	\$ 58.464,27
2869	Medica	GONZALEZ Juliana	\$ 58.464,27
2870	Medico	ZAMORANO Carlos Ariel	\$ 58.464,27
2875	Medico	POLITA Ivan Rodrigo	\$ 58.464,27
2876	Mucama	RAMIREZ Victoria Daniela	\$ 58.464,27
2878	Mucama	ALBARENGO Mercedes Fabiana	\$ 58.464,27
2892	Obstetra	FERREYRA GALVANI Luciana	\$ 58.464,27
2896	Enf	PALACIOS Ariana	\$ 58.464,27
2897	Medica	ABRAHAM Mariana	\$ 58.464,27
2916	Enf	CARVAJAL PAREDES Anay Yeral	\$ 58.464,27
2917	Enf	GARAYALDE Silvana	\$ 58.464,27
2924	Asit Social	PEREYRA Yael Yanel	\$ 58.464,27
2927	Mucama	RODRIGUEZ Maria de Lourdes	\$ 58.464,27
2928	Medico	CEREZO Rodrigo Andres	\$ 58.464,27
2932	Medica	BASPINEIRO RUT Martha	\$ 58.464,27
2940	Enf	GUERRERO Barbara	\$ 58.464,27

BOLETÍN OFICIAL

2951	Adm	PEREYRA Sonia Alicia	\$ 58.464,27
2969	Medica	GROSSI M. Del Carmen	\$ 58.464,27
2970	Ambulancia	HERRERA Lucas Emanuel	\$ 58.464,27
2973	Mucama	MONTENEGRO Maria Belen	\$ 58.464,27
2974	Mucama	ALGAÑARAZ Sandra Araceli	\$ 58.464,27
2975	Cocinero Hogar	CORRO Ismael Antonio	\$ 58.464,27
2978	Mucama	PERALTA Yesica Roxana	\$ 58.464,27
2979	Medica	DE SOUZA E SA Maria Victoria	\$ 58.464,27
2983	Enf	PASTORINO Karina	\$ 58.464,27
2986	Tex Hemo	GARCIA Maria de los Angeles	\$ 58.464,27
2987	Enf	VIGNOLO Juan Ignacio	\$ 58.464,27
2989	Terp Ocup	QUINTEROS GABILONDO Ariana	\$ 58.464,27
2999	Medica	GONZALEZ Maria Felicitas	\$ 58.464,27
3024	Nutricion	LABANDAL Agustina	\$ 58.464,27
3025	Ambulancia	ESTRELLA Juan Pablo	\$ 58.464,27
3034	Odontologo	MESAS PEREYRA Lautaro	\$ 58.464,27
3042	Chofer	ECHAVEGUREN, Carlos Andres	\$ 58.464,27
3045	Mucama	MADRID Y RAMON Lujana	\$ 58.464,27
3047	Enf	ZAVALA HILARIO Teresa	\$ 58.464,27
3048	Mucama	DAVALOS BETANZO Milagros	\$ 58.464,27
3065	Adm Lab	CEMBORAIN Rocio	\$ 58.464,27
3069	Mucama H	PAEZ Karina	\$ 58.464,27
3070	Mucama	PHOYU Eduardo	\$ 58.464,27
3071	Medica	SAUCEDO Maria Victoria	\$ 58.464,27
3084	Ambulancia	SALA Jose Martin	\$ 58.464,27
3089	Tec Lab	VALDEZ Lucrecia	\$ 58.464,27
3091	Medico	REYES Osiris	\$ 58.464,27
3094	Enf	AGUILAR PUMA Graciela	\$ 58.464,27
3098	107	LUNA Eduardo Nazareno	\$ 58.464,27
3099	Farmacia	SARASIBAR Fatima	\$ 58.464,27
3104	Psicologa	BOTTO Antonella	\$ 58.464,27
3116	Mucama	JAIME Yesica	\$ 58.464,27
3124	Adm	SISTE Lourdes	\$ 58.464,27
3125	Mucama	CANO Patricia	\$ 58.464,27
3126	Mucama	ESCALADA Maria Jose	\$ 58.464,27
3130	Adm	TORRADA Hernan	\$ 58.464,27
3132	Mantenimiento	CASCO Jose Luis	\$ 58.464,27
3138	Medica	CARRIZO Tania Felicitas	\$ 58.464,27
3142	Enf	BELLO Hilda Noelia	\$ 58.464,27

BOLETÍN OFICIAL

3143	Adm	VIEYTES Cecilia	\$ 58.464,27
3181	Adm	MADRID SRUR Melina	\$ 58.464,27
3184	Enf	TAUS Maria Alejandra	\$ 58.464,27
3200	Enf	ISASIS Miguel	\$ 58.464,27
3214	Mucama	SILVA Lourdes	\$ 58.464,27
3215	Mucama	ACOSTA BRIZUELA , Laura	\$ 58.464,27
3225	Medica	CLIMENTE Cintia	\$ 58.464,27
3226	Medica	ALVEZ MALTEZ Paula	\$ 58.464,27
3240	Asist Social	LACUNZA Ana Rita	\$ 58.464,27
3259	Mucama	GOMEZ Elsa Noemi	\$ 58.464,27
3261	Adm	GONZALEZ Cristian	\$ 58.464,27
3272	Medica	CIANCIO BLANCO Claudia	\$ 58.464,27
3282	Enf	TETAZ FILENI Nora	\$ 58.464,27
3284	Adm	CARDOZO GONZALEZ Any	\$ 58.464,27
3285	Medico	KHOURY Simon	\$ 58.464,27
3294	Enf	LINAREZ ZABALA Patricia	\$ 58.464,27
3295	Enf	RUIZ Franco	\$ 58.464,27
3299	Mucama H	LEGUINA SOLER, Carolina	\$ 58.464,27
3304	Ambulancia	YESTRA Nicolas	\$ 58.464,27
3306	Adm	BIDALUN Mariela	\$ 58.464,27
3307	Enf	MICHIA Josefina	\$ 58.464,27
3315	Medica	GARNELO DIEZ Jimena Fernanda	\$ 58.464,27
3316	Medico	TABARES Damian Raul	\$ 58.464,27
3330	Camillero	DOMINGUEZ Martin	\$ 58.464,27
3346	Administrativa	ROLDAN Karina	\$ 58.464,27
3348	Medico	CARDENAS ARAMAYO Efrain	\$ 58.464,27
3350	Asist Social	MONTENEGRO Sol Abril	\$ 58.464,27
3373	Medico	CAPELLI Luciano	\$ 58.464,27
3374	Enfermera	CHOQUE Brenda	\$ 58.464,27
3393	Tec. Laboratorio	INNOCENTE Maria Florencia	\$ 58.464,27
3395	Inst. Quirurgica	GOICOECHEA Juana	\$ 58.464,27
3401	Muc Lavadero	BUYDE Monica Vanesa	\$ 58.464,27
3406	Enfermera	COCCO Clara	\$ 58.464,27
3409	Enfermera	ETCHETO Johana Soledad	\$ 58.464,27
3434	Tecnica RX	ALONSO Maria Lourdes	\$ 58.464,27
3457	Mucama Hogar	BIGORITO Diana Yoseli	\$ 58.464,27
3465	Kinesiologa	ALEGRE Delma Antonella	\$ 58.464,27
3466	Enfermera	PROTO Camila	\$ 58.464,27

BOLETÍN OFICIAL

3467	Fonoaud	GONZALEZ Valentina	\$ 58.464,27
3475	Seguridad	ALDECOA Maria Antonella	\$ 58.464,27
3476	Adm. Fact.	BONAVITA Cielo Soledad	\$ 58.464,27
3477	Enfermera	LORENTE Rocio	\$ 58.464,27
3478	Enfermera	TARCAYA Adriana	\$ 58.464,27
3494	Mucama	GAREN Keila Luz	\$ 58.464,27
3495	Tec. Laboratorio	PEREZ BARBERIS Dolores Mercedes	\$ 58.464,27
3497	Enfermera	Diaz Romina Nahir	\$ 58.464,27
3500	Mucama	Miguez Camila	\$ 58.464,27
3504	107	TAYLOR Gonzalo	\$ 58.464,27
3505	Medica	GOMEZ BROCO Sofia Lorena	\$ 58.464,27
3514	Enfermera	HIDALGO Carolina	\$ 58.464,27
3527	Enfermera	MEDINA Yesica Maria	\$ 58.464,27
3530	Enfermera	GONZALEZ Ofelia	\$ 58.464,27
3531	Enfermera	PAZ Ludmila	\$ 58.464,27
3532	Enfermera	FERREYRA Mayra	\$ 58.464,27
3533	Enfermera	GUANCO Monica	\$ 58.464,27
3538	Mucama Hogar	MARTINEZ Carina	\$ 58.464,27
3539	Mucama	NOYA Nataliz	\$ 58.464,27
3553	Nutricionista	CHAPARRO Victoria	\$ 58.464,27
3571	Mucama	Mansilla Veronica Alejandra	\$ 58.464,27
3574	Administrativa	MOYANO Oriana Camila	\$ 58.464,27
3580	Mucama	FUNES Maria del Carmen	\$ 58.464,27
3583	Seguridad	BIDALUN Alexis Emanuel	\$ 58.464,27
3608	Farmaceutica	GIMENEZ Carolina	\$ 58.464,27
3617	Seguridad	PASTRANA Cristian Jose Luis	\$ 58.464,27
3620	Administrativa	TORRADA Maria Guillermrina	\$ 58.464,27
3645	Mucama Hogar	CASCO Lucia	\$ 58.464,27
3647	Laboratorio	DALPONTE Angeles Jazmin	\$ 58.464,27
3664	Enfermera	ACOSTA Claudia	\$ 58.464,27
3665	Mantenimiento	DAVALOS Sergio	\$ 58.464,27
3673	Laboratorio	VALLEJO Lucia Marina	\$ 58.464,27
3674	Muc. Hogar	ALBARENGO Silvana Carina	\$ 58.464,27
3685	Administrativa	HAEDO Martina	\$ 58.464,27

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención primaria de Salud - Fuente de financiamiento 131 Fondos de Origen Municipal - Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.



## BOLETÍN OFICIAL

---

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1462/25.**